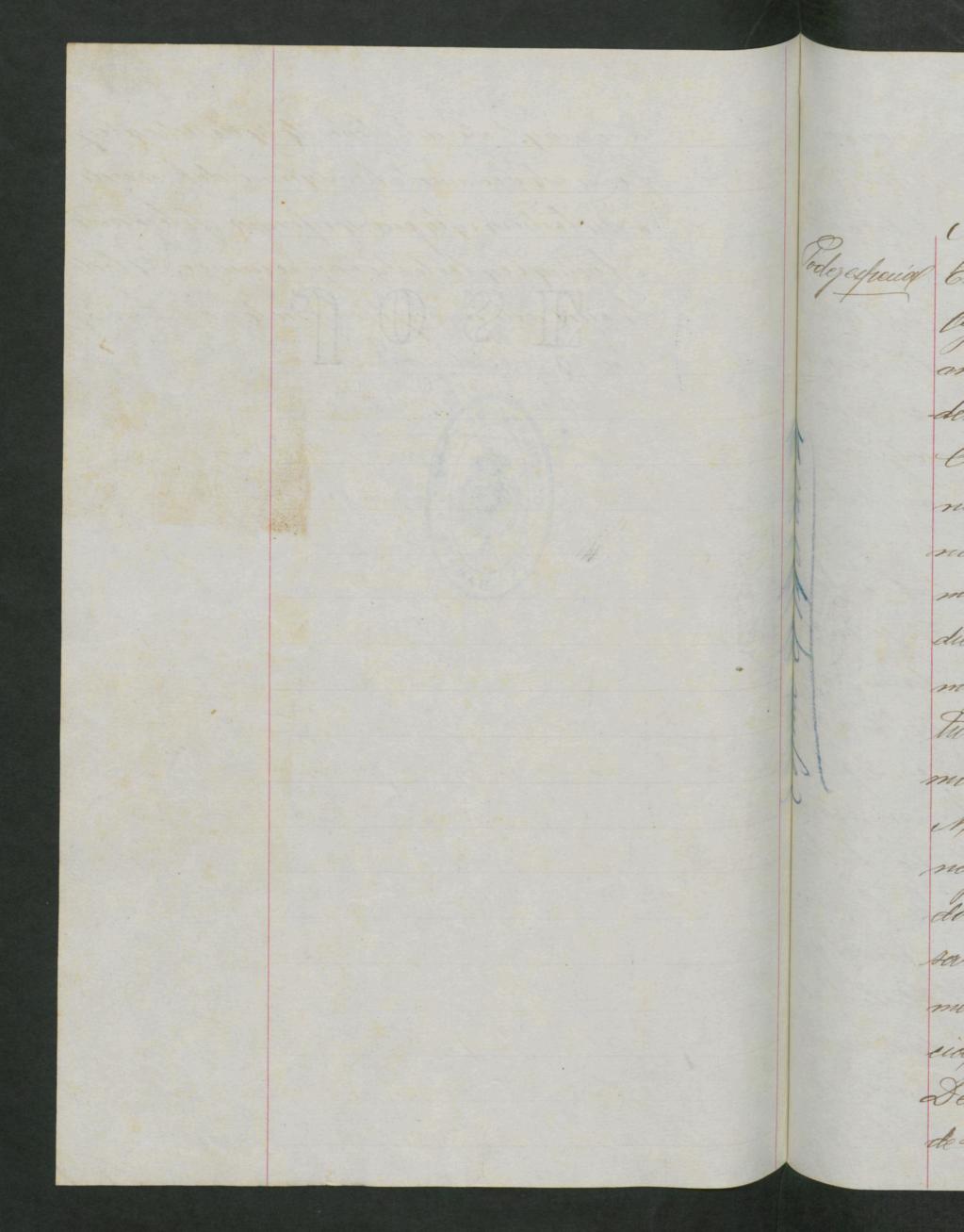
521 elfocentautauguray. Enterados todos de su derente q'leer arounterta por vi at doumente por vyamerde procedi or herevery g'sy terturg ey la que gaforuna ofotoreauto out Juary y foring con lastertiços y comingo, Glodo villy Forward. to cital y de conoces af otor auto you Courses dadore, la day for, Herning Summer de inventa Judianoy, Berjamin Gonzales dos cuantos iciala fell estamenta of fordfull unisult," unas ey los y formande udo ananto Targ gry VINos y MEM Viendo new Janut in around and de alque Legul



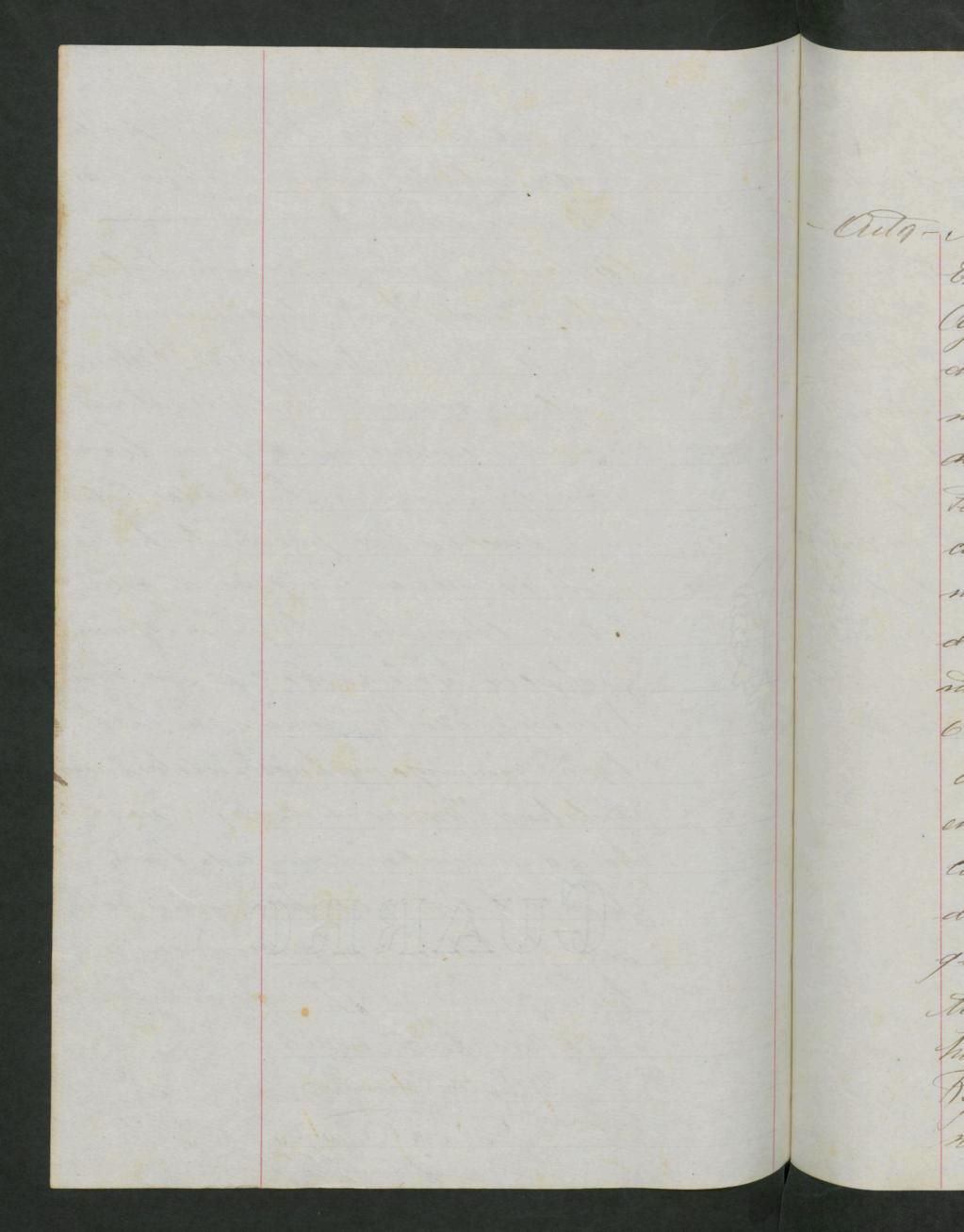
522 Vumero doquedos Setenta En la undad de la Habana à siete de Regesto de mil novecientes dier y siete, ante mi Don Joaquin Marquez, Hernan dez, borouf de España en estar residencia Compareren Don Ricardo Gonzalez Beneiter, mayor de edad, casado, fornalera, matival de fibanal provincia de damora y vecino de Mevillagigedo número dier y seis y Soma Catalina Herrero de Sias mayor de edad, esposa de anterior, na-Tural de fibana (hamora) y definismo domicitio que su esposo. Manificition tembos hallone en el pleno gove de sus derectos civiles y terrier. do a mi fuicio la capacidade legalnece. sarria para este acto libre y exportance mente dieen: Lue confieren podor espe cial tan amplio y cumplido cuanto en Serecho si regliera y sea menoster à favor de Don antonio Jonzalez Suerche, manjor

de edad, casada habrador y vecino de (ibanaf Ramora) fiara que en nombre que presentación de las otor gantes to use of ejerra en España con has freder siguiorde: Oldmit 1. I mistre, rija y gobierno, todos cuanti Giones de cualqueer clase les correspon da à los otorgantes por audquier concepto; los arociende, alquile of de à censo; cobre rentas, alquitores y pri ductor; paque cargas contribuciónes y salarios; desahurio y despoje ingm timos y colonos morosas; reclame, colit y perciba cuanto se les adoude à los atorgantes por cualquier concepto; Comeypide cuantas à los que deban Hendirlas à las dorgantes por pabet Tenido o administrado las bienes de los mismos y en suma practique todos los demás actas fudiciates o extrapudiciales que puedan sustitut se con motivo de llovará labo una « plia y entendida administración

523 Java que sustitunta el presente fueder novoque sustitutés y nombre otros cuan do lu creaconveniente. Chi lo dian y clorgan siendo tatigos instrumentales Don Ventivia Jumar. Gon-Hater y Don Valentin Minguez Redon amports de edad, formaleros if de esta vecindade sin excepción frava. solo segun anguran. Entorados todas de su doucho à hor por si este documento por su acuerdo procedí à la fecture defmismo on la que se dfirma y ratifican los olorgantes y forma Don Rieardo Gonzalez Beneitera con los tes. higas of commigo, no havendolo Doria balaling Herenero de Dios por no se bougar sumbre y rungo to have of frince testigo que lo bace en un solo acto De todo to cualy de conocer à los olorgantes aju el lousel dog feitiglin "yeuflande My Micarde Jerizale? Walty the Muyung Mentina Rungo

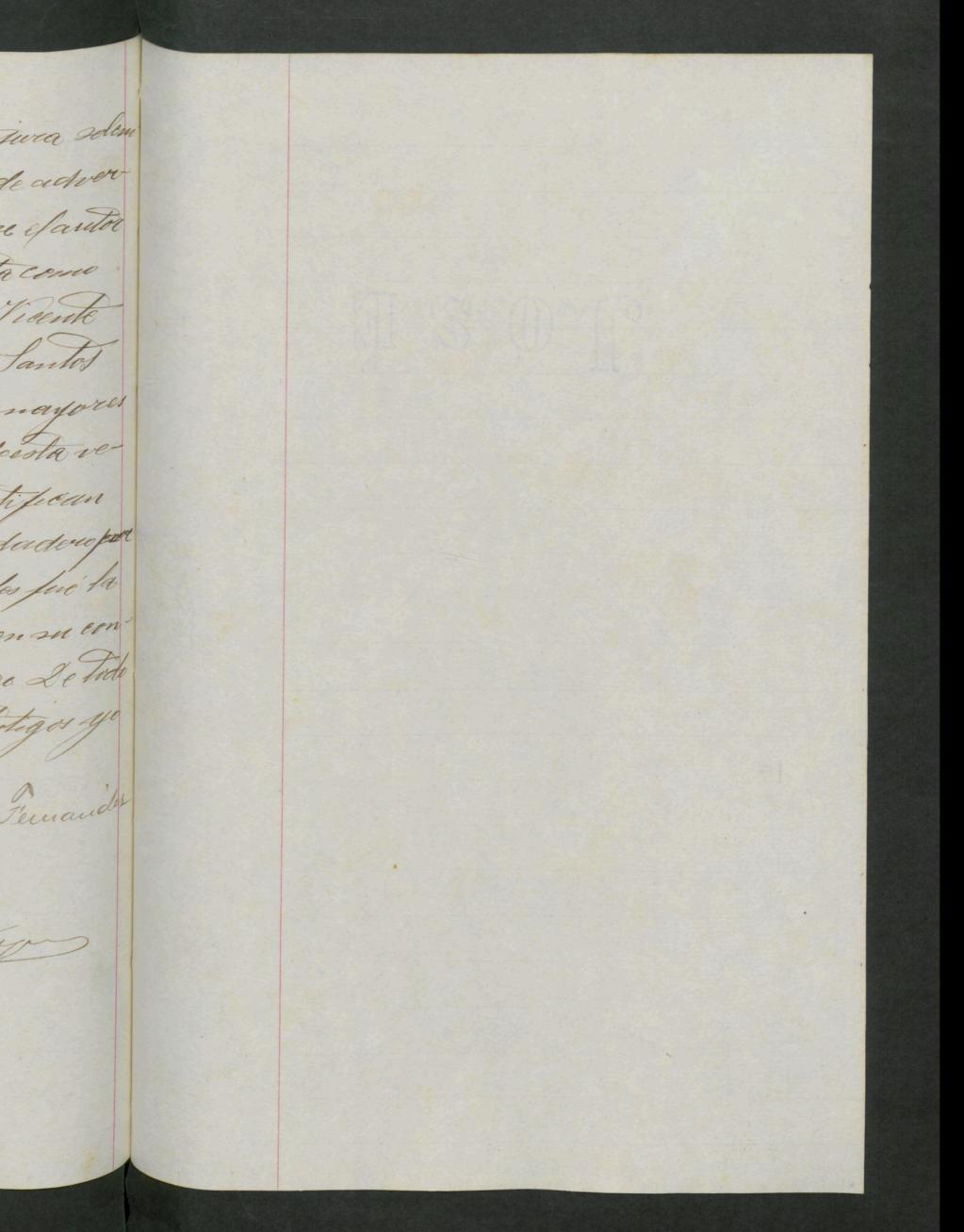
1 heerno que en le los o tor-3 spart te: Cedmins tos cuantes cover fron alquier ile of de eres of put Bucions ofe ingit ame, colit udeà los maploi ue deban or babos bienes hrachigus iciateso n suscitat o luna out

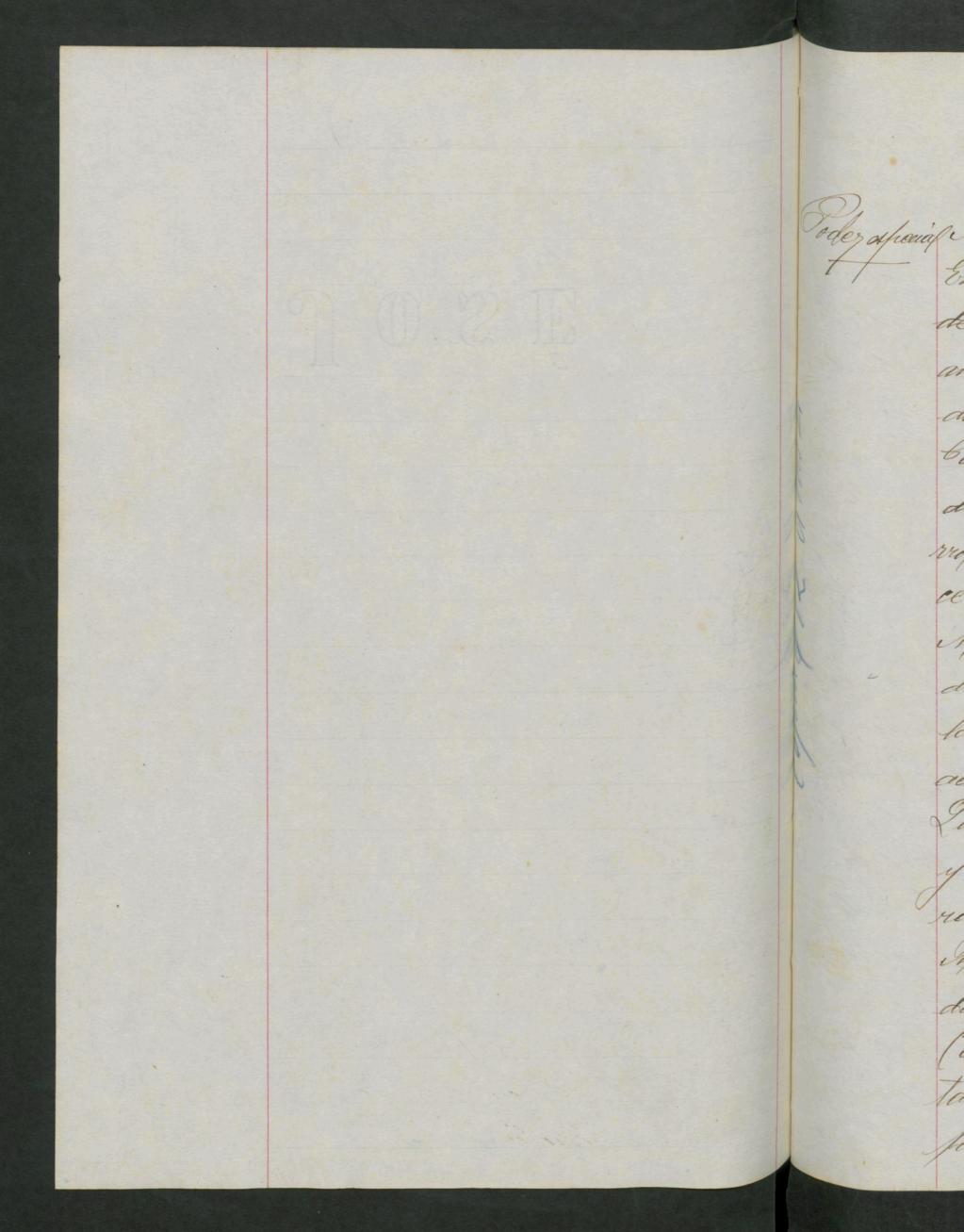
teación



524 - aug-Numero doscientos telenta gino En la ciudad de la Habana à ocho de losorto de mil novecientos diez of siete, ante midon forguen Marquer Hermander, Conself de Espection en esta residencia : Companie = Don Juan Manuel Fernandery Jarcia de 32 años de edad, casado, empleado, natural de la Habana veeno de Escobarmenero 202, hijo de Don Juan Fernandez alwarez espa nof insvito en este Consulado afmimero 6680. Manifiertà que al objeto de inscribirse en este foresulado y obtener ou carta de ciudadamia declara' Lue su señor pa due conserva la cuidadamia española que asi musino el la conserva puesto que su ha obtado por la cubana si ha desempeñado destino alguno de esta República como tamporo ha prestado re concurso en elecciones is obros actos

fictities Codo lo exquesto jura setem mente ser cierto despues de al Tido del delito en que incurre fautor de fortro testimonio. Kasenta como testigas de la verdada don Vidente Mendez Checes y a Von Santos Jarcia Miranda amber mayores de edad, comerciantes y deesta ve endad, quienes me identifican of declarante como es veridadoro por no conser to yo. Luida que las fine ta presente se aforman todosen su con Tendo y firman conmige Le tide do cual y de conocer à los tertigos y el formel doy fo: . Juan Manuel Temander Viente Menende Fantoravia Jong Ulay





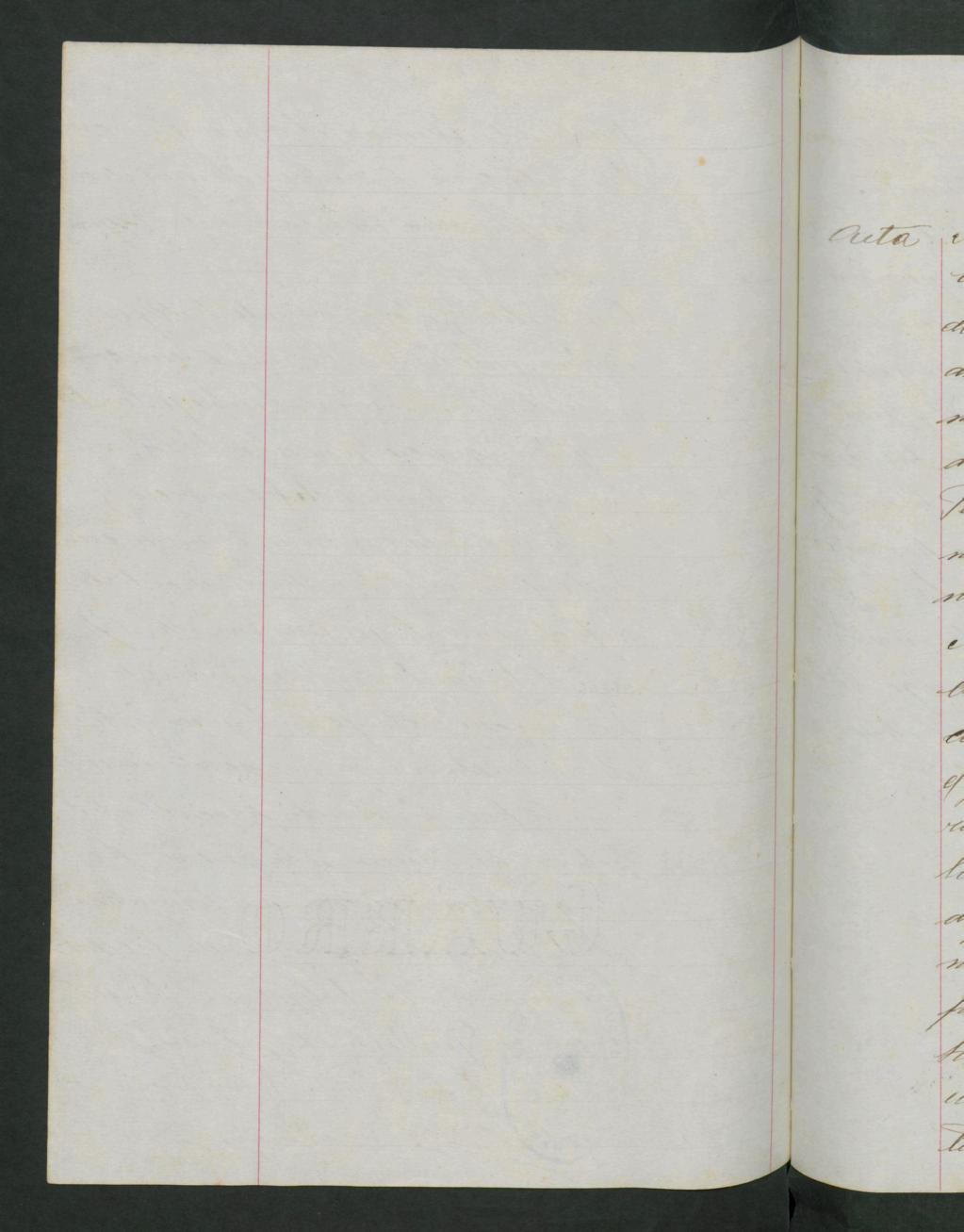
525 oder apaiaf Vinnero dosucutor selouto y dos En la enidad de la Habana à ocho de ligorto de mil novecientos, diez of siete ante mi Don Joaquin Marquer Hermander, bonsul de España inesta resedencia; Comparece - Don Crelino Rey Freire, maga de edad, casado, marinezo, notural de Ferol (found) y verine de Marina numerodo Manifiertà hallarse en el plano goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad hogal necesaria para este ado libre y Exportaneamento dice: Luc confiere forder especial tan amplie y umplide cuanto su Deceto se requi ra y sea menester à favor su esposa Dona Maria Paro Dinjolo, navor de edad, dedicada à sus labores y vecina Mugardos ouna, para que en nombre y reprasa, Tación del otorgante lo une y ejerna en Es homa con las forcultades siguientes;

Reclance, cobre y perciba de quien cours fronda y especialmente de la Junta de la Fundación amboaje establicida en Ferrol provincia de Countra, la cantidad que afotor gante corresponde y se le adeuda, por of becho de haber sivido en d'éjércite esfrand en el Regimiente de Jufanteria de Linea mamero em cuarta y cuatro llamado pabelata atolica, junto que como es sabido to dos las moros que somen por feron son reducidos à metalico, por la ex-Jourada findación Comboaje ya quelque presta sus servicios polimbo) en of Ejercito español, se le reitegra ta cantidad equivalente à la de la redención à motalico, por la tanto su mencionada esposa, podrá fracticar y gestionary cuantas deligencias of actor se susciten con motivo de poul efectiva la cantidad que à suesport se le adeuda por el concepto indicado

526 fuldiendo firmar, olorgar y suser. bir toda chase de recetos y Somas duces mentas que sean mecesarios y se raquie rean con cole fin. Usi to dice y olorga sundo testiges instrumentales y à la ver de conocimiento Don Micolas Santingo Carte they Son Jquacio Gonkalez Dera, and bos mayours de ectud, chef comorcion de esta vecindad en Som Jognacio ena renta y naeve y San Jedeo ventidos respectivemente quienes me identificand storgante como eprechadero por no conocerto yo. Enterados todos de su derecho à leer por si este documento por su acuerdo procedi à la Sectiona defmismo en la que se afirmay ratifica of otorgante y find con los testigos geonnigo. De todo lo cual The conver a los testigos go el forisal 1 Sullermothe, Treire Verte Tantia , faitulle Jquaice Jougales Deza A HE ray Mayon

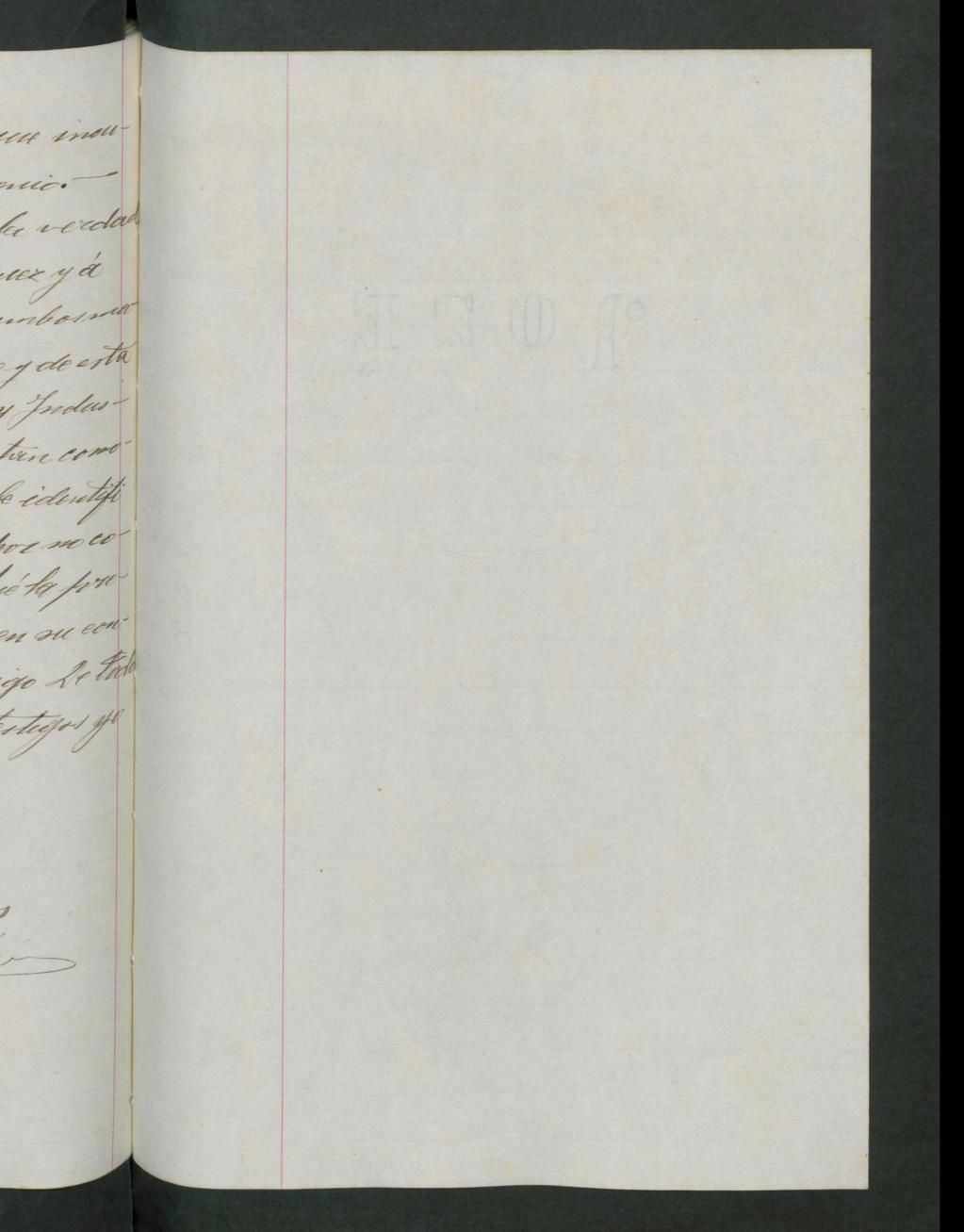
le quien te de la nboaft incua de e afotor adeudk; wide en gimiento amero em rabelata sabido to or Ferrial lor la exoaje ga folunto) itegra ta de la retanto su actical reias of de pour suesfron

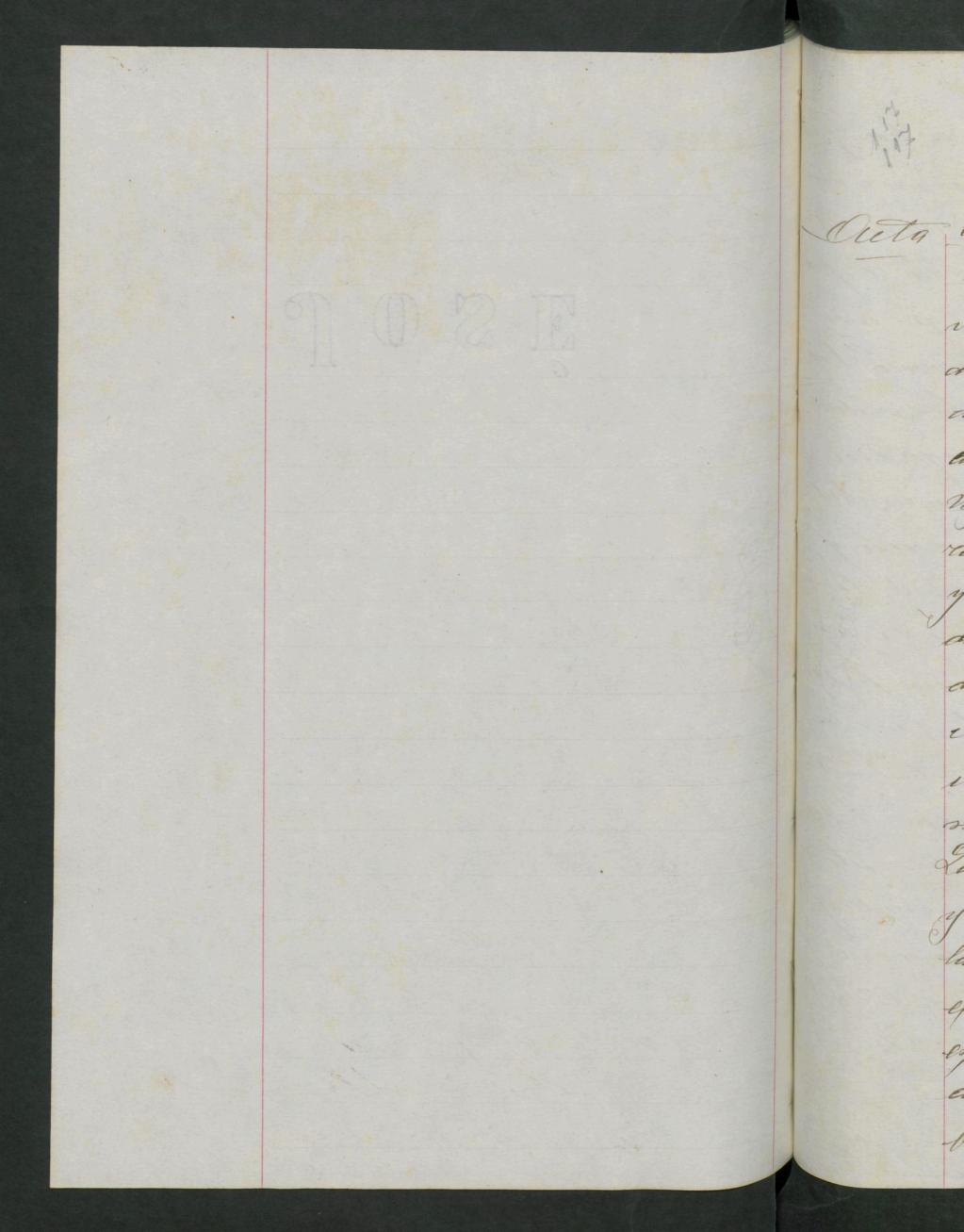
indicada



527 auta Mimero dosuentos setentos y tres En la cuidad de la Mabama à ocho de lagorto de mil novecientos diez priete ante mi Don forguine Marquer Her nandez Consul de España en esta residencia: Comparere Lon Mique / Hega Jear, de bland, carado, comerciante, maturial de Rivadesella, Orredo, y vecino de Amistad mimero 98. Manifiesta que al objeto de inseribing en este Consulado y obtener su carta de unidordania declara; que en of plarse concedido por of Gratado de Paris re encontraba en las Estadas Unidas de la Chinerica del Norte: que no ha obta do por la cuidadonnia cubana ni por ningima obra, como tampoca ha desa henado destino alguno de otro prais ni ha prastado su concurso en elecciones i viros actas politicos. Codo lo expensesto firm of decharante ser cierto despin

de advertido defdelito en que inou vu el autor del false testimonio. Presenta como testigos de la verda a Don Hanon Deus Varquer y a Don Jedro fafin " Joya, ambound yours de colad, de comercio y de esta vendad en amistad 984 Indus buig lot quienes manifiestern com un af declarante y me le identifi can como el verdadero por moto mo cercho so. Seida que tes fue ta fore sente sed firman todos en su con tenido y forman conneigo Le tid locud y de conocer à los testespos f el Consul doy fo. Abeguice Viner Jedro baking Promon Deus

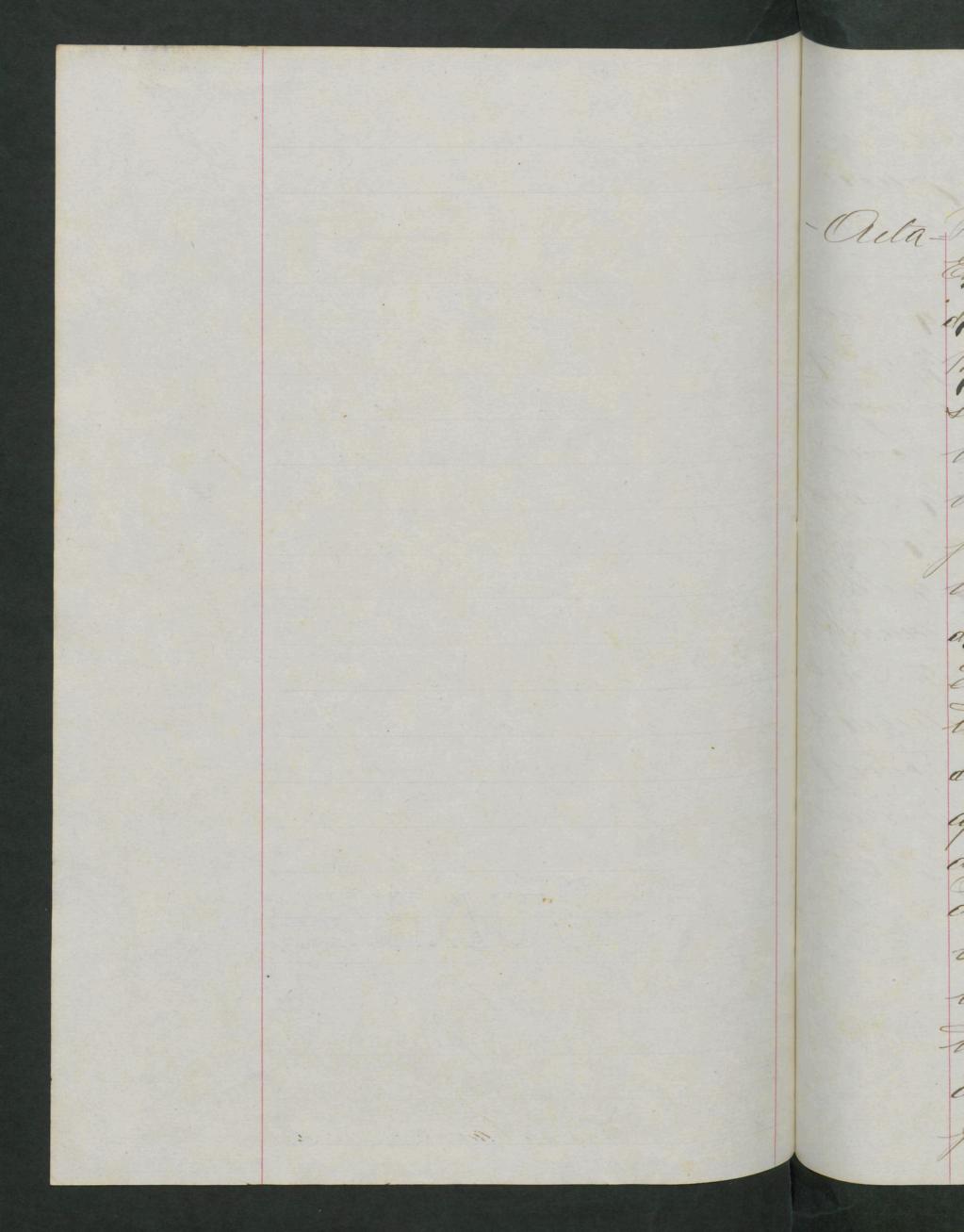




528 acta i l'umere doscientos setentas cuatro En la cuidad de la Habana à nueve de lagorto de mil novecientos dier y siete ante mi Don Joaquin Marquez Hernan der, tonsel de España en esta residencia: Comparecen Don Untonio Orbay y Unpi, de 2 gands, soltero, industrial, naturolde la Habana, y vreine de Sanc Vicolas 89 y Don Emiliano Orbery y Urpie, de26 and de edad, soltero, industrial, natural de Tinar, del Rio, y verino de Van Michas 89. Manificitan ambes que af objeto de inscribirse eneste Consulado y obtener. sus cartas de cuidademia docharan: Lui su senor padre Don Unitonio Vibay y Courses, matival de Thing fallecio' en la Habana el muino dia de terminarise ef bloquee, conservando su ciudadania española, Lue ninguno de las comparecientes ha obtado por la cui dada min cubarrani han desemperiado destinos de es

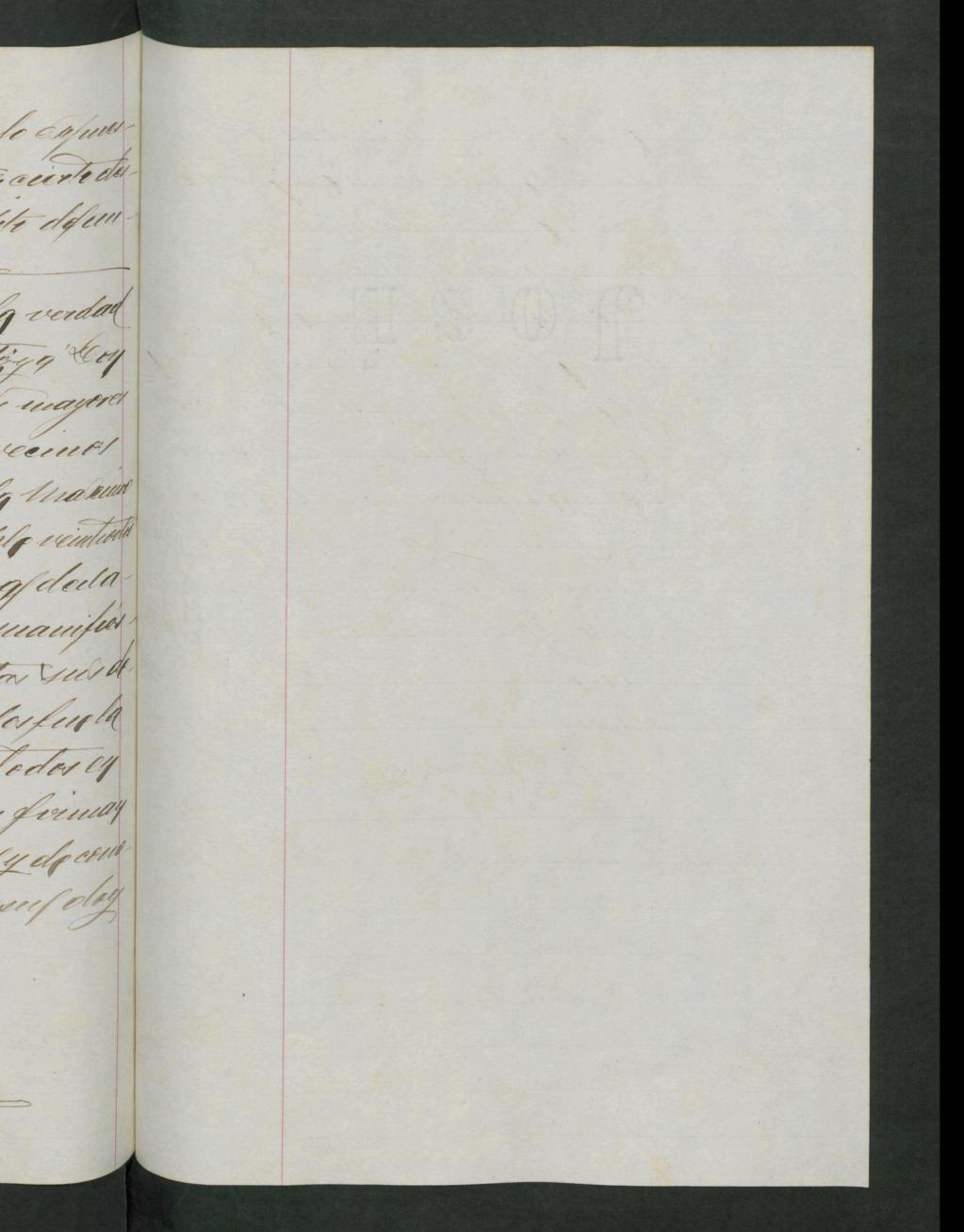
ta Republica como tamporo pan pites tado ou concurso en elecciones y otros actor politicas. bodo lo expuesto pe ran los declarantes ser cierto despin de advoitudes, de delito en que inen tre el autor del falo testimorio Pre sentan como festigos de la verdad a Don Ramon Lipez Janoy a Son Manuel Conso Jufernizion, ambert monfores de edad, de comorcio 1 de esta vecindad en Vealtad dos cientos cincuentos y cinco y Mila gros diez y seis queres manifiestan convena los declarantes y me los identifican como los verdaderas constandoles ser everto la expuesto for ellos. Leida que les fue la presente afinnour todos en su contenido. forman comigo. De todo boenal de conver à los testigos jo el lo. doy fer Outorno Cabay y Ushi Emiliano Orbay amon obes Albaniel alours

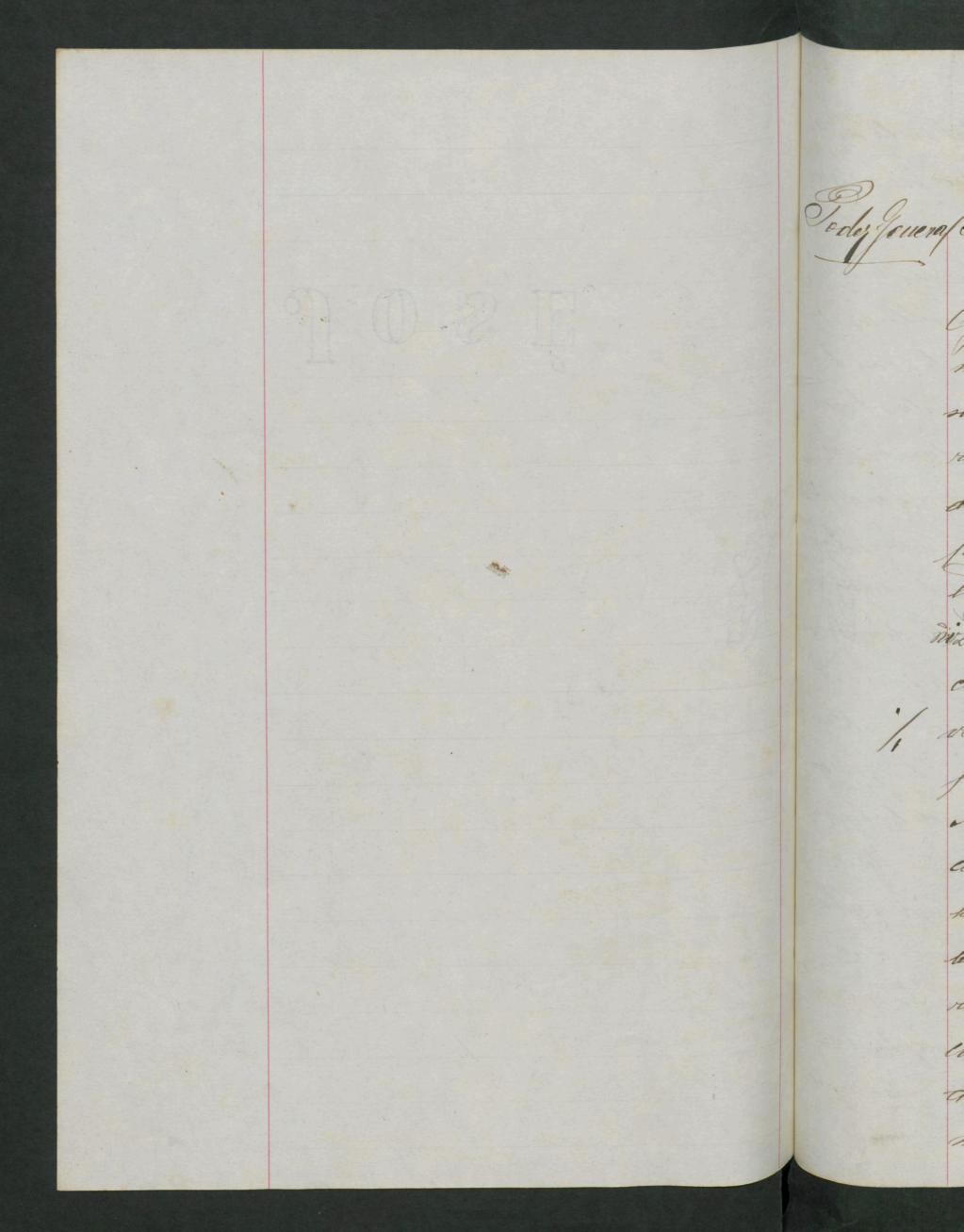
o han pres mes 4 alter uesto fi to desput que inens mic Pre verdad råden , ambert reie 4 ad dosy Mila mifiestan I me las laders accesto fin asente se tenedo M locual 1 1 Ponsal y Uspi almas



529 - Auta - Munero doscientos setentay cino Ey la ciudad de la Habang à uner de Coasto de mil noverientes dier y side, ande mi Doy To any Marquer Hermander bournelde Estrang ey alare sidening Comprances Very Valvador Cabello Mariaes, undurad of Veley Malara, de veintisich anos de edad, de estado sollero, formalere, vecino de ala cuidad en la calle vailibres unero veintitres tedado lijo de Autonio Cabello gunenes inverito eg Aplandado of " trascientos diço tres uif cicuto selenta y ser y da ferre dias having Joure Manificily que af objeto de inseribery eyeste Counda do yoblanez sy cedula de unicunti dad, dedarg; Jug llorg ey Cuba veintganos, Jug no leg oblade from la cindadania cubana mi ligtera Tado sy concurso ey elemoner y otros antos fictilios in tampoco lig descu Denado destino alcuno del gobierno

gala Mefuelling. Todolo cu/und to funay of declarandy segcierted Ques de advertido de delete dell' ton de false testimenio. Presenta como tasticos de la verda 9' Day rudencio lushing Orlegg Hoy growing unitig aubor mayere & edad, formalerer y vernet perty cindad ey feely maxim tome ciento trey y Chaply vien quience up identifing g/dela naute como of verdadoro y maniful Taycoustadescomorierta alaranenes. Leidgeuglesfingta Kresentor afinnay lodos 01 Sul manifestaciones y for couniço. E lodo lo enaly de cera lasterligaryoes Coursey fp. Darbador Cabello Prudencio Molina sport gaicias





530 Vode; Joueraf Vienero doscuentos Schenday seus En la quidad de la Malana à mievede Regorto de mil novecientos diez y siete ante midon Joaquin Marquez Hernandez, Con sul de Es paña en esta resedencia: Compa recendon Sisardo Madro y Madro, mayor de adad, casado, dependiente, natural de baso, porovincia de Chiedo y vecino de Layand sella La y seis y Dona Visitación Olivaran Muemid, smayor de edad, esposa defanterior, dedicada à sus labores, notiveal de faro, Oriedo y 1. vecinas amb del mismo domicidio que mesfloso: Manificitorio & ambos hallowen of plenogace de ous derechos civiles y terriendo à mi finicio la capacidad legal mecesaria para este ato libre y expontameante dicere au confiè ren poder general tan amplio geumphido cuanto en Derecho se requiera y ser menester a favor de Don Juan Marer Quintana, mayor de edad, soltero, comerciante, y vecino ac

cidentalmente de esta l'apital en la calle de buba minnero ciento cinco frara que en nombre ij representación de los otorijos tas funtos de cada uno de fra si, lo un y youra en España con las fercultades siquientes: Occepte simplemente à con be suficio de inventario todas cuantas heren cias testadas o intestadas finedam corres fronder à los atorgantes por cualquier conceptes nombre deposetario, peritos, contadores, tam dores, intervenga en ofieraciones de inverterni avalue, particion, division, adjudicación y en todas cuantas más actas judiciales o et trajudicules puedan susatarse con motive de cualquier testamentaria on que tonopra m teres los otorgantes, se haga carge de los biend que se lesadqueliqueno y otorque las esercturas delearo. Tara que administre, rija y gobin me todas cuantos bienas de cualquier clare posean en la actualidad la otorganches y adquit rou en lo suesivo por cuolquier concepto, losa riende, alquile y de à cente; cobre rentas, alqui Jeus y productos; paque cargas, contribu

h

en la calle para gul le los o torigon si, to use Made sito con be itas heren an couter ver concepter adores, tast le inverstant udicación ciales o exn motive tongan m le los biernes sentural ita y gobier ier class les y adque epto; losa entas, alquit contribu

ciones y solarios; desabucie y despojo inquilinos y colonos moroser; haga reparacianes; recla me cobre y preseiba cuanto se le adeuden à losotorgantes; tome cuentas à los que deban render. las; firme, suscriba, otorque, fiida y de toda clase de recibas finiquitos y demas documentos mecesarias of practique los demas actor de una. amplia y entendida administración. Jara que venda, ceda y de cualquier modo enagene, todos y corda umo de los bienes ruis. Theas o' urbanos o de malquier maturaleza que posean los otorgantes en la actualidad y al queranen lo sucesivo por herencio, compraso for cualquire ober concepto; por los pracios, pactos, terminos y conduciones que mejor estine; otorgando y firmando las socriticas publicas o privadas necesarias que contenque los requisitos y clausidas propias de su mativuleza. Tara que tome y de dinoros à rechtos con interés à sin él y en garantia hipo-Figure cualesquier inmatter o derection reales de los Abrigantes, alvigande à este fin las escrituras pa theas que se requierans para que permite fin

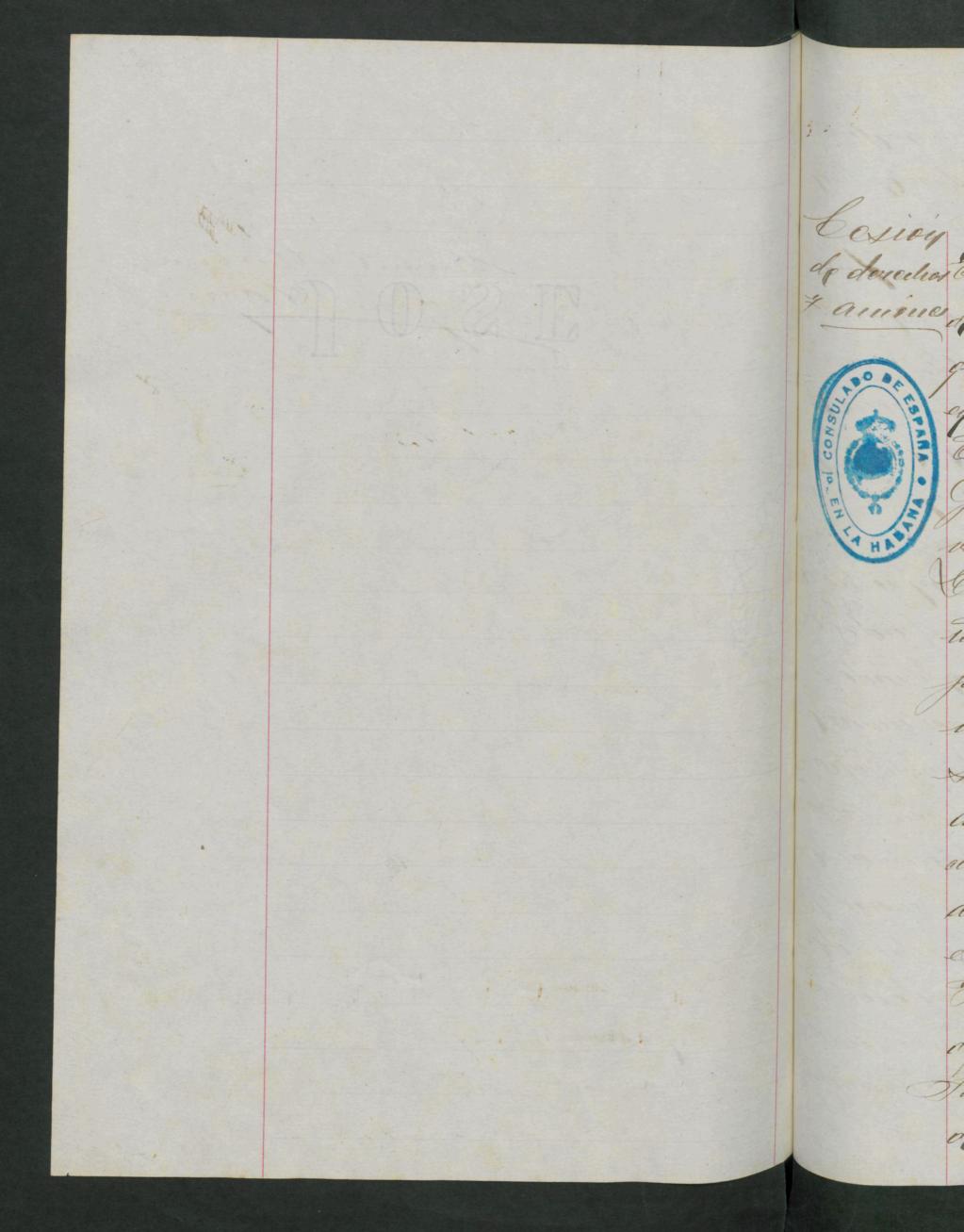
531

cas rustifias o urbanas de los otorgantes por stras de ugual o distinta naturaleza, abonan do o cobrando las deforencias si las pubiere, storgando las micesarias escrituras y proc ticando cuanto masse requera conoste fin Sava que en justificación de la posición de los bienes inmachtes que porean los dor gantes y no turieven titulo moverato de dos minio, pronucera las expedientes poreso rios de caso, ande los Jurgados Municipales é de primera Instancia y los siga por todos nu Viamites hasta ou terminurción Jara que compre y adquiera por cualquet titulo los previos rusticos, wibanos o de cualquier naturaleza que crea conveniente para las otorgantes por las procios, practo, terminos of condiciones que mejor estime storgando las escrituras publicaso priva das de caro y practicando cuanto mas se requiera con este fin. Jara que comparez ca ante las lundren dist. Jurgados y demas Tribunales y autoridas des competentes en todos los negocios ait

532 antes por eza, abonan pubière, ks, cuminales, de voluntaria jurisducción, as of pricecontencioso administrativo, eschedientos concerte fin gubermativos y demas que tengan intores posesión los atorgantes, ari demanduchdo como defen n los dos diendo y presente demandas, contestacio. uto de domes, escritos de todas clases, testigos, documen to poreso. In yohos medios de prueba; pida requeunicipales rumientos, citaciones, emplazonientos, socus por tatos Thas on Barges, of ventas de tienes; toche; recuse oiga acuerdos, providencias, autos y senten ción' recualquint cias; supplique é interponga recursos de mos o de fueja, che fuerra, de mailidorde y casación onveniente y demas que procedan, seguiendo los plie ios, prados, tos en todas sus instancias basta no tormifor estime nación, practicando cuantas diligencias aso foriva barian hos otorgantes, siendo prasentes, pues anto mas al efecto le confieren el mas amplio poder sin limitación alguna. Sara que pueda uduencios, sustituir esté frater en todo i en parte à fa y autoridas vor de quien le pareciere, prometiendo terer ocios airi por sustitute y valido cuanto ou su vortug

ejecute diebo a poderado y sustitutos y no reclamarlo por conclipto alguno. Tara que revoque los poderes otorgados con anteriolad y exprecialemente of otor lavor de Don Esteban Jarcia Cra viesas ante of Matario de Jusito Don Juan Frieto. en Vetubre de mil novecientos dia testiyseis. Usi lo dicen y olorgan siendo gos instrumentales of a la vez de cono to Don Juan Hodruguez Rodriguez y Don Manuel Martinez Meria, ambos mayores de edad, empleador y de esta vecindad en Closta resenta y luba mimero erento cine respectivamente, quienes me identifican à los otorgantes como las vordaderos por conocerlos yo. Enterados to dos de on dore cho à her por si este documente por sit acuordo procedi à la loctura des minu en la que se aforman y ratifican las dot gautes of forman con les testiges y comme go De todo to cuely de conocer à los leste gos yo el Consul doy fe' Entredetereas " fordor dante Jisando o Hacho

533 Virita Abarren titutos y Fran Rodiguez umo. towados Atamel Marting Te af otorreia Cra Don Juan intor dia ndo Testiconocember nez y Don mayores indad en erento cinel tofican a por no le on doilto por su defmine e las dot er y comm à los teste el fuderdante



534 Cosion funero dosiculos setenta y sielo de douchos by la ciudad de la Mabana à uner de Conto * annous de mil noverienter ducy y side, automi Dey Toaquing Marquer Hermander boisuf de Estinas ey esta residencia Confrarces - Loy andres Terey Ternander, mayor de edad, walur of de HASIN Grana, fororing of Ening, Sollere, empleade vainedy Jeda, Hakang, y de dug fiarte Con Ferlindo Georg Ley mayer of edad, untural of france, Corning, de estado casado formalers, vecino of asta andad ey Mouserale unero setenta y cinco. unevito ey este bou Julade conjectule corriente. Manificitar amborhallary ey of fileno gog de Led dere ation airiles y devicude q'un friendly enfini dad leaf unevary pargate ade, liby y Afinitaricamente duy Coy andres Clere Vernandez: pur como ligolegitimo de las Aquider Day Franciscollere y Dougy Cong Ang Termandery Yourg, la fierteurer fiarte de la herouig dejada for sus findres que fallienien

consistentes los fiends de asta lierening en find uce heary gauado, lodo elle raduante of luso Co campe, Aguitamiented flianoy, Conul, 4 no fundiando marchaz q' Estrang path havery earie of dulias hereunas hig doubt enacuarlary levande q'eabele convande con forcomparcente, fier of fire all coderenunciq y biaspiana de un 19 Lang Leanfing a favor de Doy Vorluto Georg Mey, todas cuantos deralias y and ues of cualquies elay fueday concept derly eyla hercunig de Xindefuntos fraded depandel ey 14 mismolugar, grade 4 Relation y forente no relation rung, conficiendolp fooder aufilio fra ng queque unity y referentaut Appraitigue quantas deligencias A requerray kara aceptas, o'unandig dulids hereunas ey la gegisters de la forofuedad pagando los derection realay firacticande enante founda uccentary con mitive dela division for licity y aceptaining delaphorenias on the

1

4

al

de

10

q.

Ye

a

0%

0

Cl.

et

0

h

1

d

1

Ce

el

Of

)

535 Good. Aprenio convendo de asta cing ig enfund autor of lugo a gla quimientar Descharfilata afranda 1, Cenuy, cautidad que le entrege facturina desug bath deute ey Made, g'un fire any yg la delas Ing dendite Testigos, q'sucherq Valisfamon y fron la convende quele sefudgla una quazanta de frace. Doy Coluido heing Jey, dug auguta heresall 1 ung vez algasinling of y favor frang lodes tes uses Se. Verliette of contines, Go of Coursef hig glosolonaute dear y and verbaluculy today las reservas yaduester y acinci/m cias legales, quedando ambos enterados y hadreit conformercy lediquante of oblican. rade y Willoducy y storgay Liendo tasticas instrumentales ygilq vezde arnoce launal ufdic feamicuto Coptor Sopregetor gen 111 Seulain and sila ley, and is unyorded edad, una H defermencie y de alla recindad eg lin uccelly Seconde Latenta y Liche, duy confining Le-Jungargunay 4 my identifinay glastor bear de Ander como la verdaderos fior necene legelit to fenda corlos yo, Culerador todas de Ludere weren per chiq leg for 4 all drinnente fear mas cryling Sy amerdo freeding Sy lecting ey

qque 4 aformay losolorcanterg fit may ery lasteriger y cominger Colo de lo anaf is de conocez à las testions y Dedes aspring of bound day for q la hora de found and haben manifectay los dereautes no sabe ha code yq'u undar y ungolo karel as testion reficilivamente formande ey uy xolo acto por les domantes y elleganeros. Kesepaker Seto Mignel Sita 00 0m

14

536 ulerg fit. ica Cota Today afrend funcer descinter schulgy selve alion yo Cary habered of la ciudad de la Matana a diez de Createde und g de faut a sale ha uncentes dury side ant un log Jeaging Marine Kearcel Hernander, berunelof finna eyesta residening Compa reer: Jour Marig Luing Diag alarios, water runand ula y /nor id, de Vauliase de Cuba, mayer de ederel, de astade Voltera, deduada q' sus labores, very of algeine dad y gently de Empredrade munere heinty, ineri Sita Ig ey at loundade ory coduly concerts menero cuincuta y uy mil ochocicutor breeg. ent Manificity leallary ey officero cor de surdereches civiles y louisede q'un finicio la capacidad lega necessaring frong at acte, they y contancours dig In empire forder aspecially and lie younded on ante ey Vercilie & requireg greg mounty a favor de On Side Tiquera defying us remending La requeste afectude, mayor of cond, fabilitado de Clases arisas y vicine of Danding, cally def Price univer An, Knigging ey uniberg refere. sentancy de la la foraligue le signale. Meda un, cology ficial and las Ministerior, Cincering

Several dela Conday blance Parina, ofina, Vide cacionarde Tacienda y dema Contros y antenda descuficteder, las baissones bieg almandas as in comenter y harque mentionalinente deven guy la deignute come hucehoung de Very Cludie Cray y Lorenzo Self de la aduana que fur a Ang Han Darg gup comparere auto loda 1. clay de Trekunder Contres ing moucemade y strong ing lang, finnande monnan, 11 minillas, reciber, a finsta liquidanence ythe und doumenter ucesaries, presentquistan cias, ascistas, domantos y testicas; formall req deficilientes de todar elaver, undere M reliabilitación de freuvien eyecue de 29 dada de laja ey usung a store ante y firt lique y gestion and and allegented A requiring fining rectamary fronty asciladar france. Targ gug reclant y color de Coy Chasting Sesus Montes, 110 decidad, anunde, vericer Barelong ey hant Corta scienter sanda y energy las paris nes que delle Vener haya preseitede frant g emantey us la hay quitiegade fund

4

V

di

d

K

A

d

Ň

d

gi

9

4

1

91

Y

537 desde have und de and undie no previle a elegante contritad algung of Vy anterios afrodera de fortade Cay Tokasting terrer Monter; la Redgener day tarafundy cinfuring y/urnity lastaldarg favor of a corgante formande has fortunos receibes. Varg que es case macranic praitigne las alas fre divides que sy requierry auty to Verroades, Curdiminy denna Trikunales y Unteridades en peterter ey defenna de los interes dela erenut prosente domandas, contestariona, seritor, testigos douncularyshins frencher, fudg requerismentes Santanes, emplayamientes, semetres, conbarger y ventor de lunci entalle y sign plaiter fronte dessustramiles hasta Vy deminairing finale que cuante fundurg lineg en ficming la cloren eydefensgolg Led intereses. Targging Vinstila yq alefield g cy lodor fraite " ecequy Vastitules y nomby that. Sicu diviende la deray to guy revergy and of firdey emperide con auterioridad à Cer Schasting Sand Montes know quy ucarmany g' side interes guy xi qq ey of descriptions def misure ysugrequere para que le ustifique ally revealing le que

fina, Ede ary autenty mindaval really deven Coy Cudia guy fing an autoloda neemadel cumar, III money Me centquistan forenull uduce of and ty inte y fird ligende fronily reclaut enter, may a ey la entre a parie

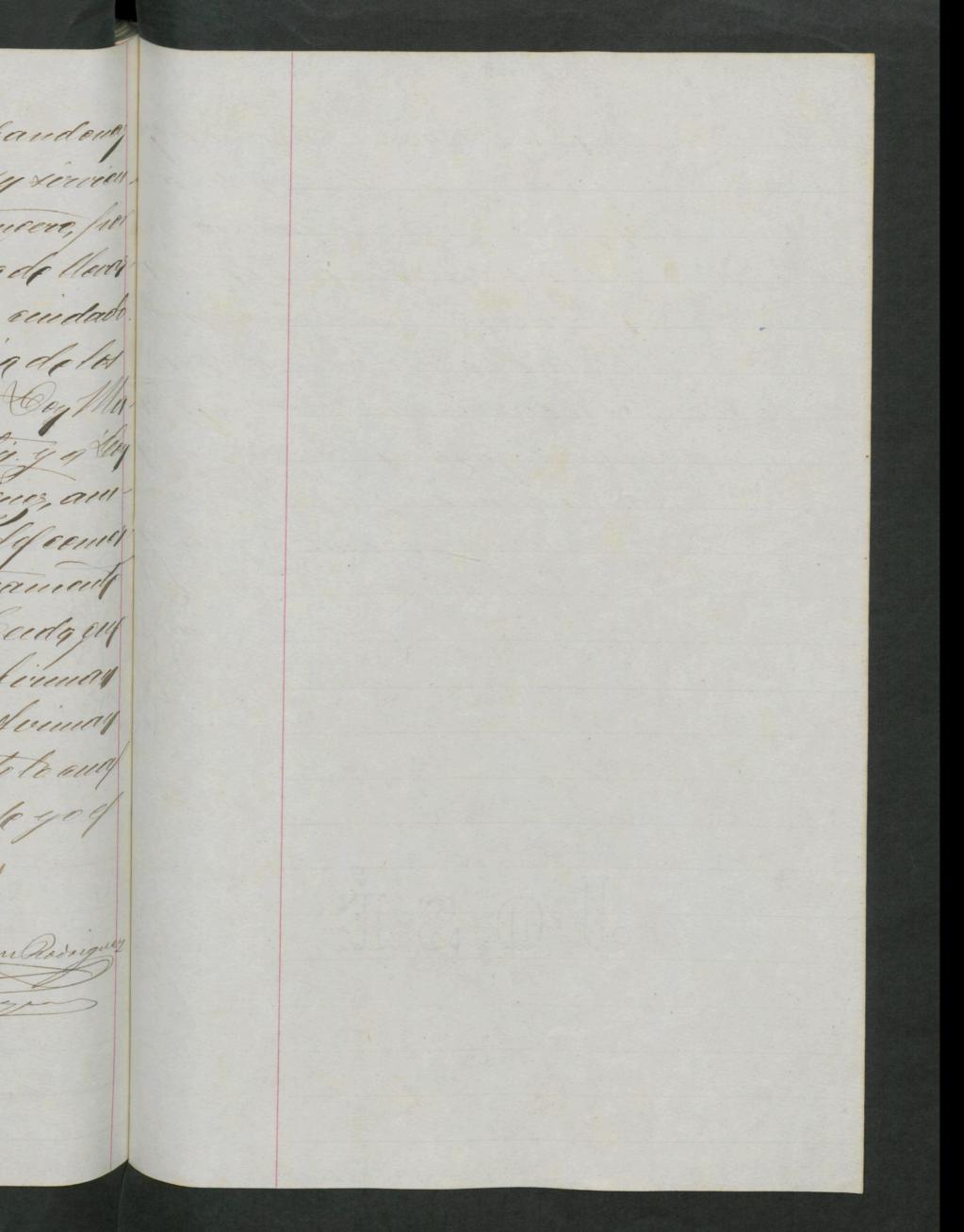
de frait

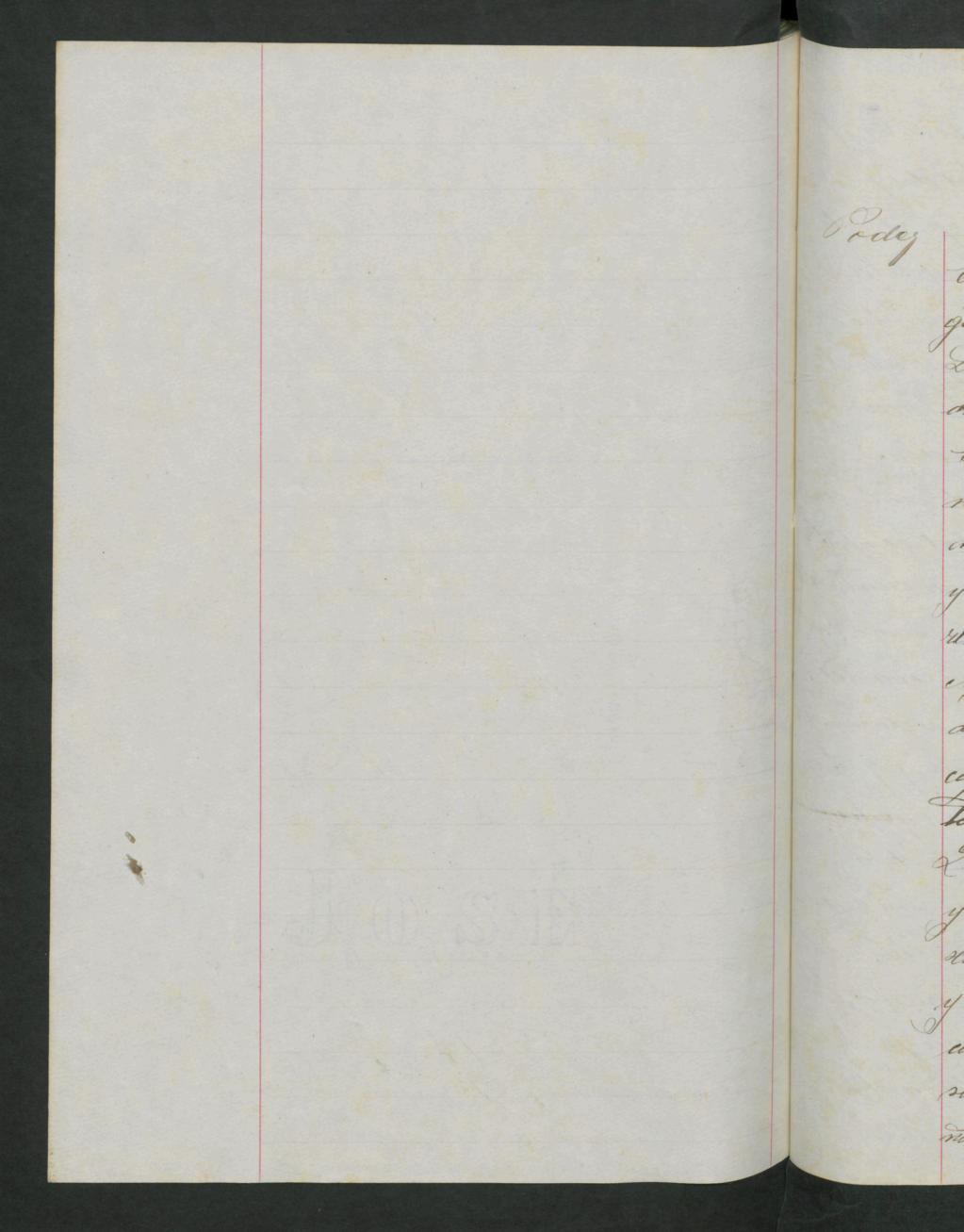
ade pur

verific per undiedof presente. Will dug yelonga Viende Testices instant quentates Cay Intentin Munques Jeday g Coy Ving Jodnenez Jodrigues, amber mayores of edad, cufilcades y de asty vant dad sig confining Leavy ascernag frand serle, Enterridas dedas de Su deredic gleg per sice documento prer vy amerde fin cedin up tertung egla gug & afering lade cante y forming con las destigary comments Glidelicenofydgerneg algeterganty florwilday fr. Anaria Mine Ding Talacu frian Rodrigue Valentis thereges

538 to instalmes feder alta Munon doscredos setenta queren. nice, amber Eyly audad de la Makang à diez de aly vanie Agosto de mil neverientes du preto, auto y frang in Vog Praguing Marques Mermandes redic gley Control of affering and asta residening unde fitt Confirmer - Dy Tedering Mendisata ung lado y alamay, mayor of water of la Habang, carado, profindancy verne after cump ing antigo de munero sasenta golle. ~ Manifially Mallang eg of falence Palacu goig de Vils deredies cuiley glouicuto q'uifuiring afraidad leaf una turez a ing fining as ante, til ge contance. undy dig ing marching of head Gen? 6. 1. G. ey comprais dy ly Anuiting y llorg come terrender a Concluing belevicy firs dy currents y up anos, undural of afining, sollerg yg Maring eres y leres, de venting ana de chad, Vollerg, maturafafile. vellang, Oriedo, Jug &orla fore_

Sente Spolligg of un abandon? g'la mouer Maining Ly Leriel. Aq, ey devillorio coleancere, claute respected giglig de ller lay tracita à Cula a Vy audado Kilo dug q findrenng dela talligas instrumentales Day Ma une yourales lay Maring go the Juay Joducues Joducies, all bes mayores de edad. def com cicy empleado respectivament y de alla veuidad. pudaget to Jug la fudula spatiman dedar ey Ly conteride y yound Todas courings, & todo to any y decouver of declarance y Corxinf day Marinha Manue Jans Euanth





539 Numero dosciendos velicento lodes En la ciudad de la Habana à diez de la gosto de mil novecientos duz y suite, ante mi Don Joaquin Marquer Hernounder, Consul de Esparia en esta residencia: Comparce = Don Benito Valde's Olhravez, mayor de edad, canado, comorciante, natural de Somado (Corido) y vecino de Carbarión y accidentalmente en esta ciudade en Muunlla mimoro treinta y siete. Manificità hallarse en el fileno que de sus derechos civiles y teriendo à mi puiceo la capacidad legal necesaria franceste ac-To libre y expositaneamente dice:-Luc confiere poder especial tan amplio y cumplide cuanto en Derecho se requera y ra menester à fevor de Don Daman Rico y Rodriguez, mayor de edad, empleado yve. ano de liviedo, para que en nombre y repor untonion del'otorgante lo use y ejerra en Espa na con las facilitades siguinates:

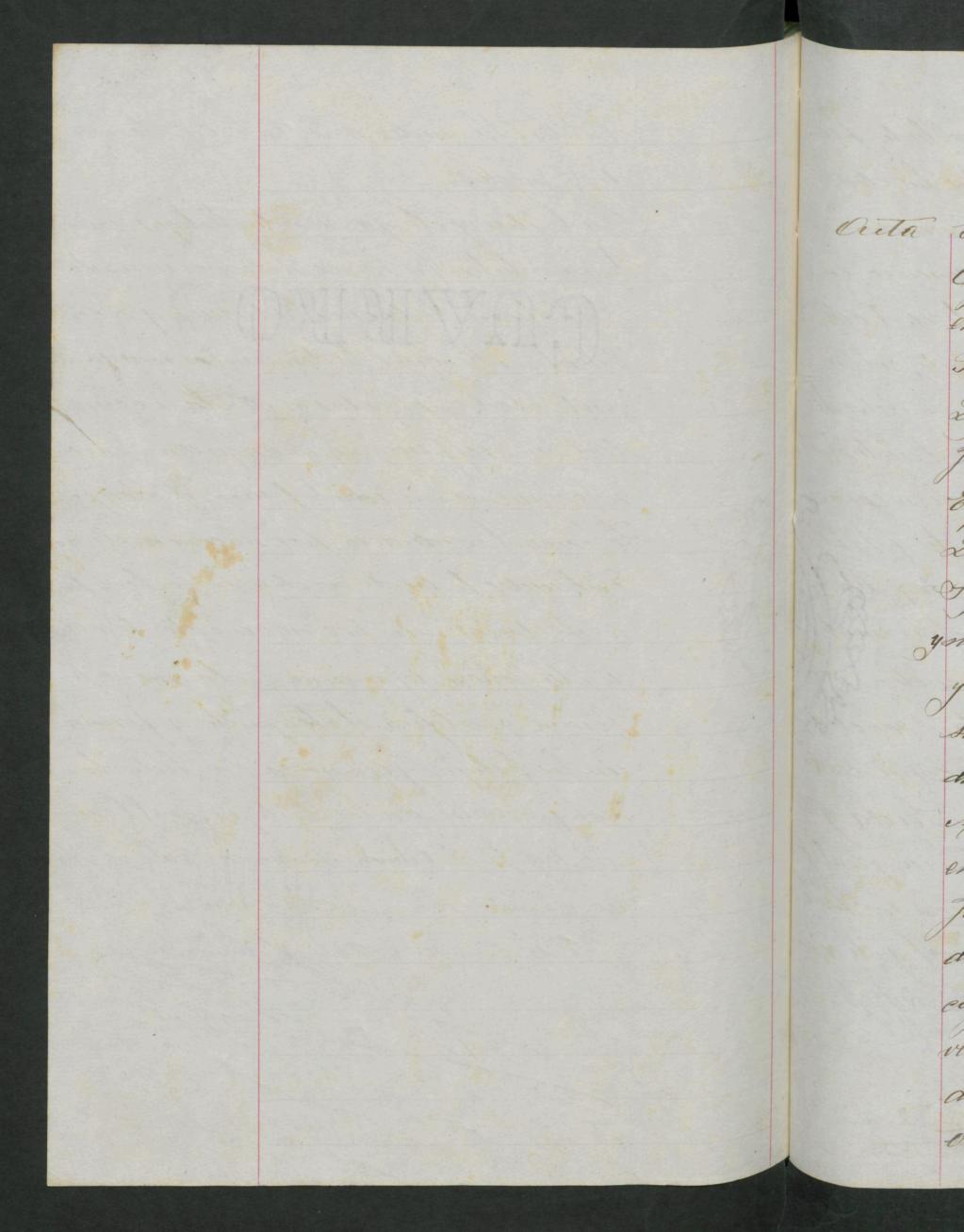
Rectang, la devolución y perciba of importe de mil quinentes des pere las cincuenta centimos, importe de la redención à metalico, del Servicio Militar, que el atorgante remitio al Jefe de la Lona. Mc Reclutamiento de Criedo, for mediación del Theconsit lado de España en faibarien. Sudiendo dicho apuderado ante cun Losquer fertio o autoridad comfeten te en demandra de la citada cantidad formando à favor de la persona o enticlad que verifique el pago cuantes receives, nesquardos y demas documen to se requierany practique y gestio ne cuantos actos pliligencias y gertines puedan suscitarse con motivo de la re clamacion y cobro de las mil quemien tas dos presetas cimenta centimos Tana que la cantidade que perciba, des Contando de ella la comissión que le au louise of dougante, la entrage al padre del finderdante Don Francisco

di

C

540 aba of Walde's Menendez, residente in Soma los peredo, (Priedo.) Usi to dice y douga siendo testigos insorte de Servicio tumentales fà la vez de conveismiento mitio of Don Juan Rodriguez Rodriguez y Don iento de Valentin Mingues Redon, amber mayo-Reconsul resche edad, empleados y deesta vecindad sin exception segun asequican para inte cun sulle, quienas me identificano af otrajano competen To como el verdudero por no conoce elo je, canhdad Enterador todas de su derecho à leer por ma o entr si este documento por su acuordo proce uandes dia la loctione des maine en la que se adocumen prima y ratifica of otorgante y forma y gastrocon los testigos y consida De todo to gestimes auafyde conocer à las testages yo el Con de la rusul dog fe' Entrehineas "compareger" vale bachanil quinien dougestimes movale Alatte Valentin Mungues Fran Rodrigues atimos Anicean ciba, des que le au alpa-

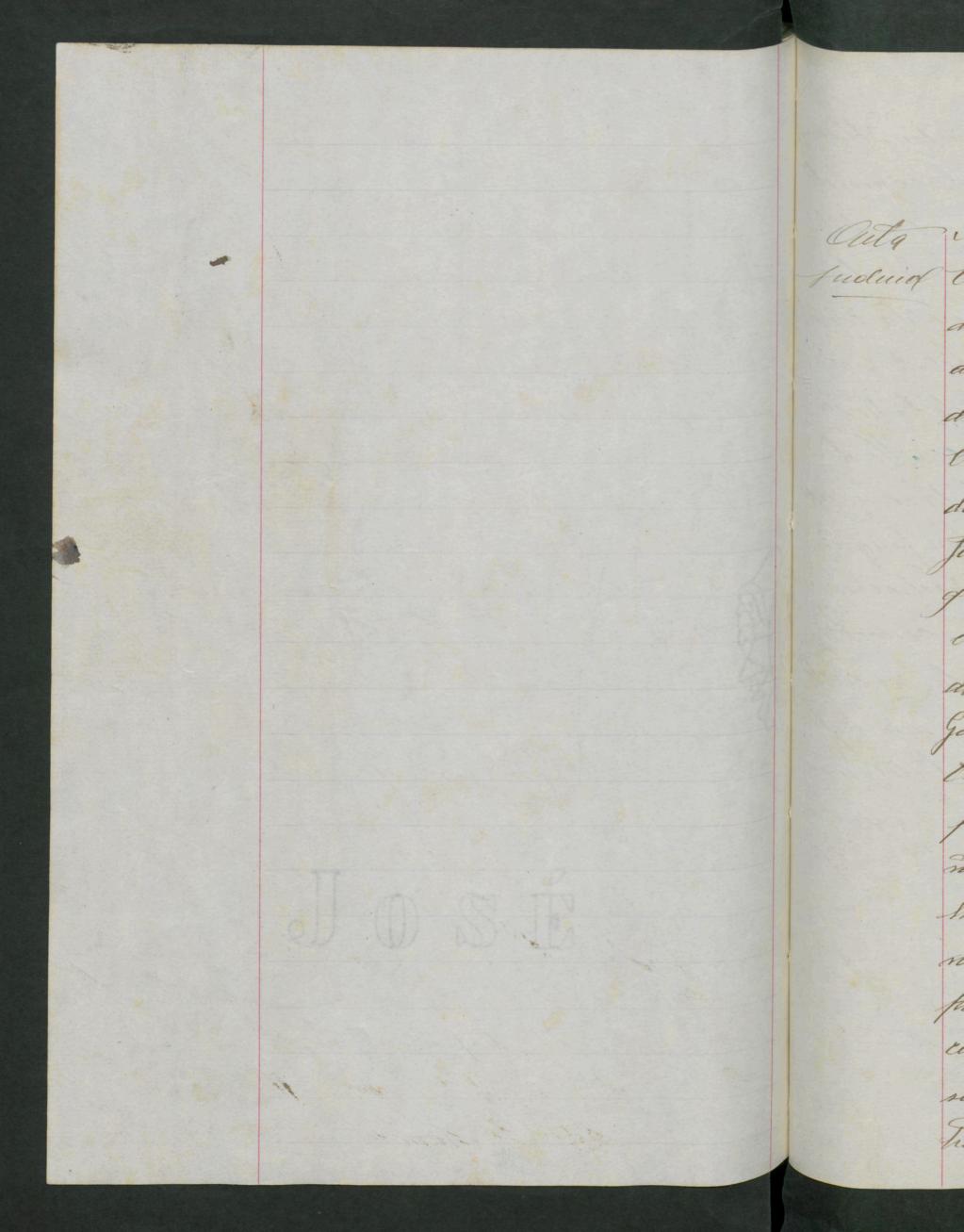
muste



541 Numero desiculos ochenta y uno Outa En la ciudad de la Habana à nueve de Cagosto de mil succeientas diez y siete, y en la Casa de Salud denominada La Sudsima Concepción' de la Asociación de Dependienter de la Habana, ante mi Don Joaquin Marquez Hermandez, Consul de Es frana en esta rasidencia: Comparece = Don fore Marina y Requirre, natural de Sopuerta, provincia de Vircanja, de sesenta ynueve anos de edad, casado, comerciante, quecino de Mercaderes minuro ventestil y accidentalmente en la menciona da institución por encontrarse enferme. Manifiesta que al objeto de inseribirse en este Consulado asi como a su fijo Don Jose Marina y Castaño, de veinte and de adad, carado, matura (de Topuerta, Viz caya, del comercio y vecino de Mercadores ventiscus declara: Lucen of plazo concedido por of bratado de Paris para isoouborse los españoles, se en contraba duren

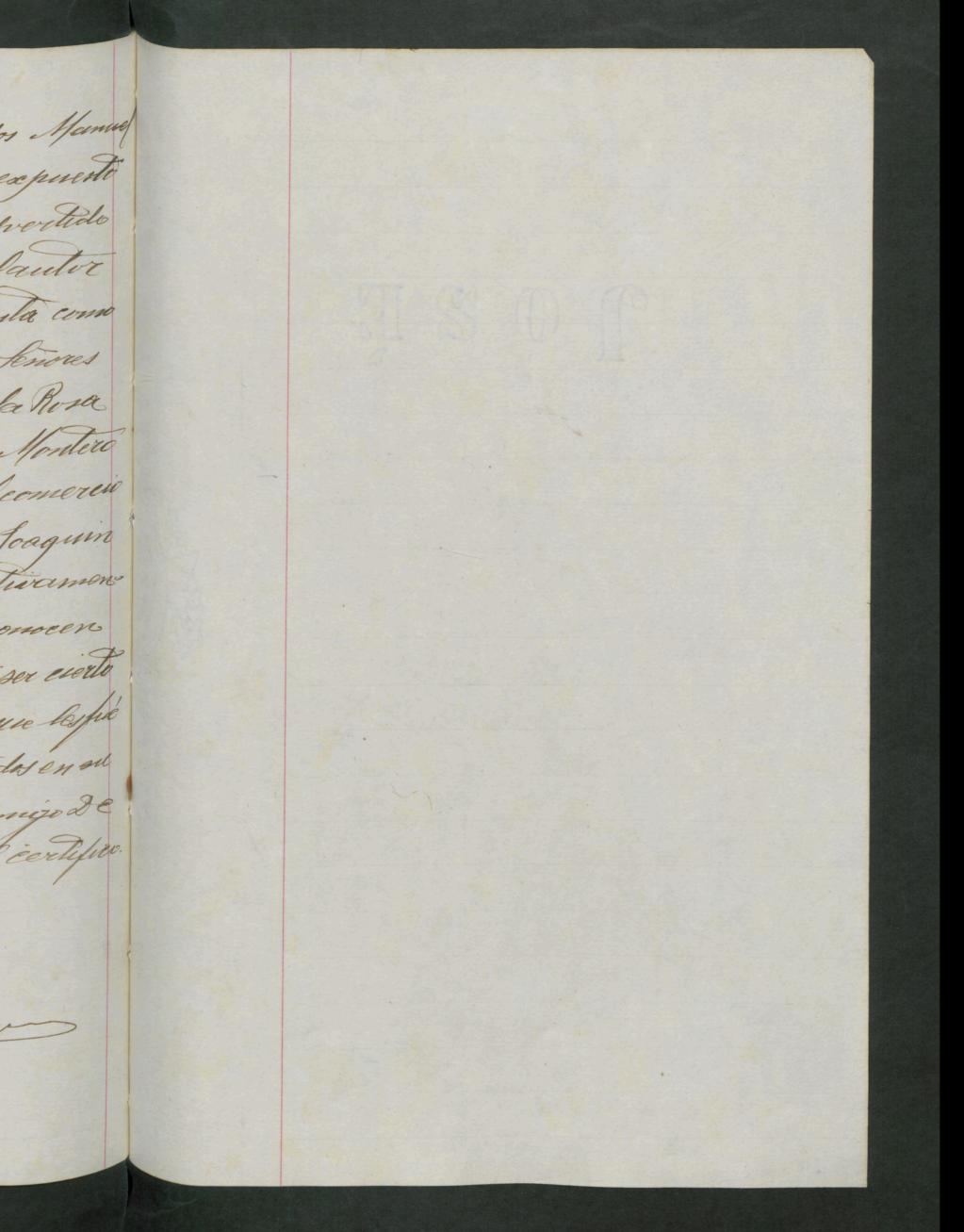
le en Espana; que no ha obtado por la ciudadamia cubana, si ha desem penado destino dequino de ningum, frais, ni ha prestado su concurso en elecciones i otros actos politicas. Todo lo expuesto jura el declarante, solem numente ser cierto des pues de adverti de del delito en que incourse of autor A falso testimonio. Comparecen como testigos Dore Sahador Brito y Vila y Low Sebastian buadrado y Frieto, ambas mayexas de edad, comerciantes y verines ambos de Mercaderes vem tisers quenes momifastan conolen a declarante y les consta como cuito lo expunsto por el mismo Veida que Ses fue la presente se afirma y ralif ca of declarante y firma con las feste gos y comingo. De lodo lo cual y de com cer à los testiges yo el fonsul day fe. Jon Mari Britos Libertian Cualvalo abard

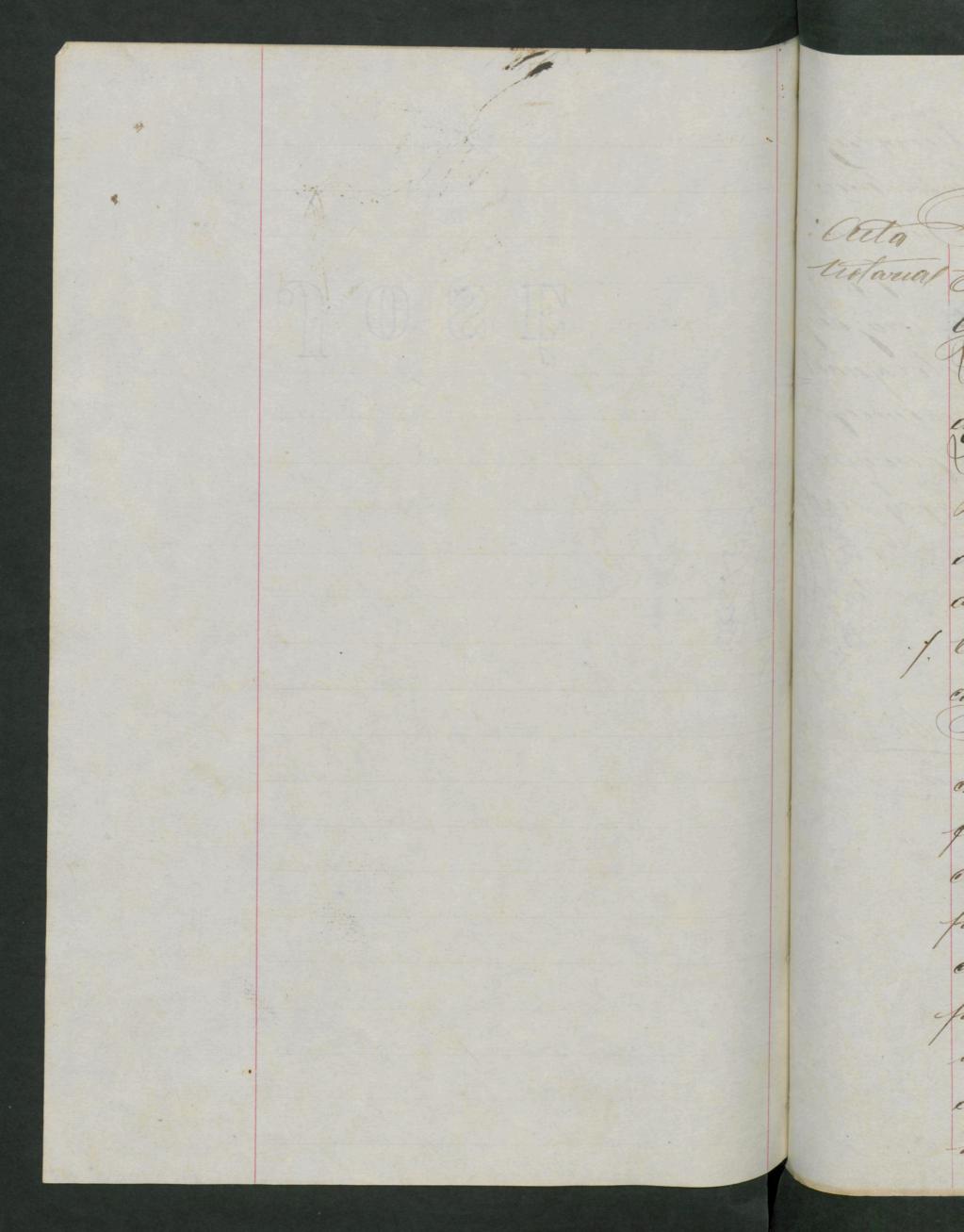
tado por ha desem ingun, euro en 1. Code , solem adverti autor A In como y Prieto, erciantes teres vem conolen no cierto eida que a yratif y de com ny fer halo



542 Numero dosucutos oducuto y dos auta fuduid bu la ciudad de la fabana à more de Agosto demil novecientos diez y siete ante mi Don Joaquin Marguer Hernan des bound de España en esta rasidencia. Comparece: Juan Garcia Serez de 35 mãos de edad, casado, constructor quatural de San Juan de Puedo Riec y vecimo de San Joaquin 33. Manifiesta que al dejeto deins oriboise y oftener su carta de cudadania declara: Lue su señor fradre Son Enrique Garcia Cotera, natural de la provincia de Priede, conserva la cudadania española pues està inserito en el Consulado de Espama en liquadilla, Tuerto Rico, que if see ha obtado por singuna obra cuidadamia, mi ba prestado das tino alguno de otro pais mi ha prestado su concurso inchec cimes à otros actes politicos que esta ca sade con Dona Marina Estruch Yoffre, ma Tural de Barcelona, que de su matrimo

mio tiene dos frijos Mamados Manuel y Maria Solodad, 6 odo he expense Jura ser cierto despues de advertido defdelito en que incrove efautor del falso histimonio, Tresenta como testigos de la verdad, à las fenores Lon angusto farbonell de la Rosa y a Lon Loningo Timon y Montero ambos mayores de edad, def comercio y de estor varidad en San Joaquin 33 y's y Monte 203 respectivament te quienes manific tou conocen af declarante y forconsta ser cuerto to expresto por este Leida que lespic la prasente se aforman Todas en sil contenidory forman conmigode todo to estal yo of lond certifico uan Varcia Verez U. Carbonell Joningo /si Ing Mary





543 Aumero doscrento veliculo y tres ata testanal Ey la cindad de la Hakana a unero de Gorta de mil novenentes duy quiete, auto mi Very Traquing Manguer Hermandez, Course de Esprangey esta residencia. Comparcer Very Temay albayog Valalla, natural de Billar, Vizinga, de cincuenta y uner antes de edad, carado, preficetario, verino de celen dad ey Mulacros umulay des inscrito agaste 1. Consulado cor codul q (comento) defano inferon cientos une, unmero descientos cinencula. -Manificila hallangey offilencergdexed deredin civiles y deminde que fuicicafrandad legafon ficiente frangeste aite dug: Jug derdy que sa cover utting cedulg q'la feeleg ue lig of lade for la cuidadang cubanqui la firastadory en ourse ey elemenes micy otros actos fistilios de frendrintes def Gobrerno dela Jefubling. Todo to acfuesto feera seguierte desfeues de advertido de delito en aucung of autor de false teste monie. Tresenty crime testicos dela verdad

glas Savoras Day Manual friday g Conformation Frances Maxfully, and led mayer a de chad, defermenne, sutdilas esficiendes inserilas que viney eyesta Cafilal curenes desfinds de funas della verdad, unificitary guelo defineste por of dalarante q'query courrey et cierto eytedas via findes, quidague les fugla forescula & afining ey su contenido y firmay armingo, Gododo lo cualy de couver of declarante ye of Coursel day of Eunendado agosto tal Roman Hayor Gristino Trancos Manuel Prierz

CONSULADO GENERAL DE ESI En las Islas de cuba y puerto bio

HABANA

El Cóns

Ce lla

profes

de este

esp hijo

-250-Enero 90,

Vale por un año



reg la

ul aut

rul, Vul-

reycycella

iras dell

defucili

energer

udgen

ey Vel

Codoa

selo talg

Nerz

auto-

SONSULADO GENERAL DE ESPANA EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO HABANA

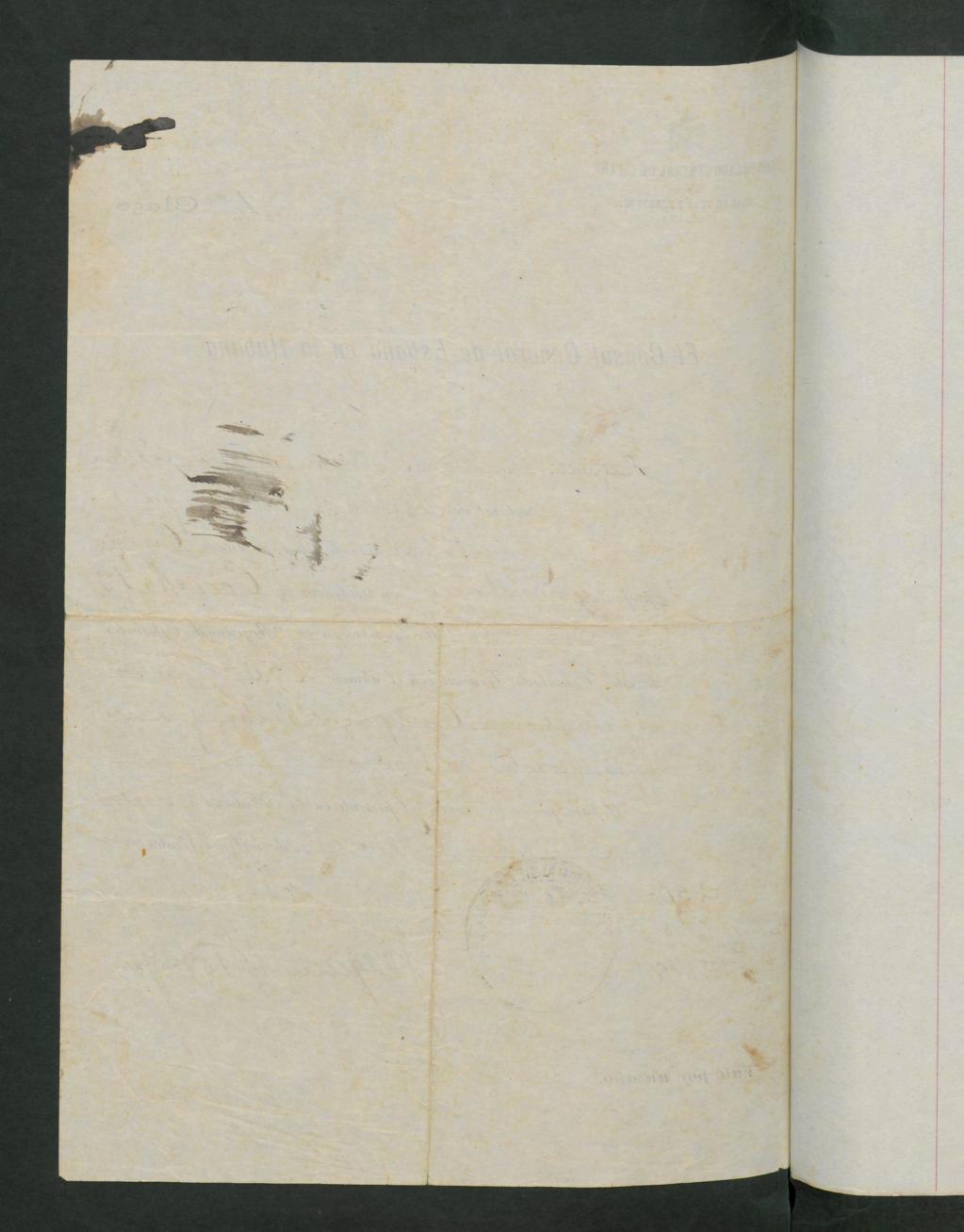
4ª Clase

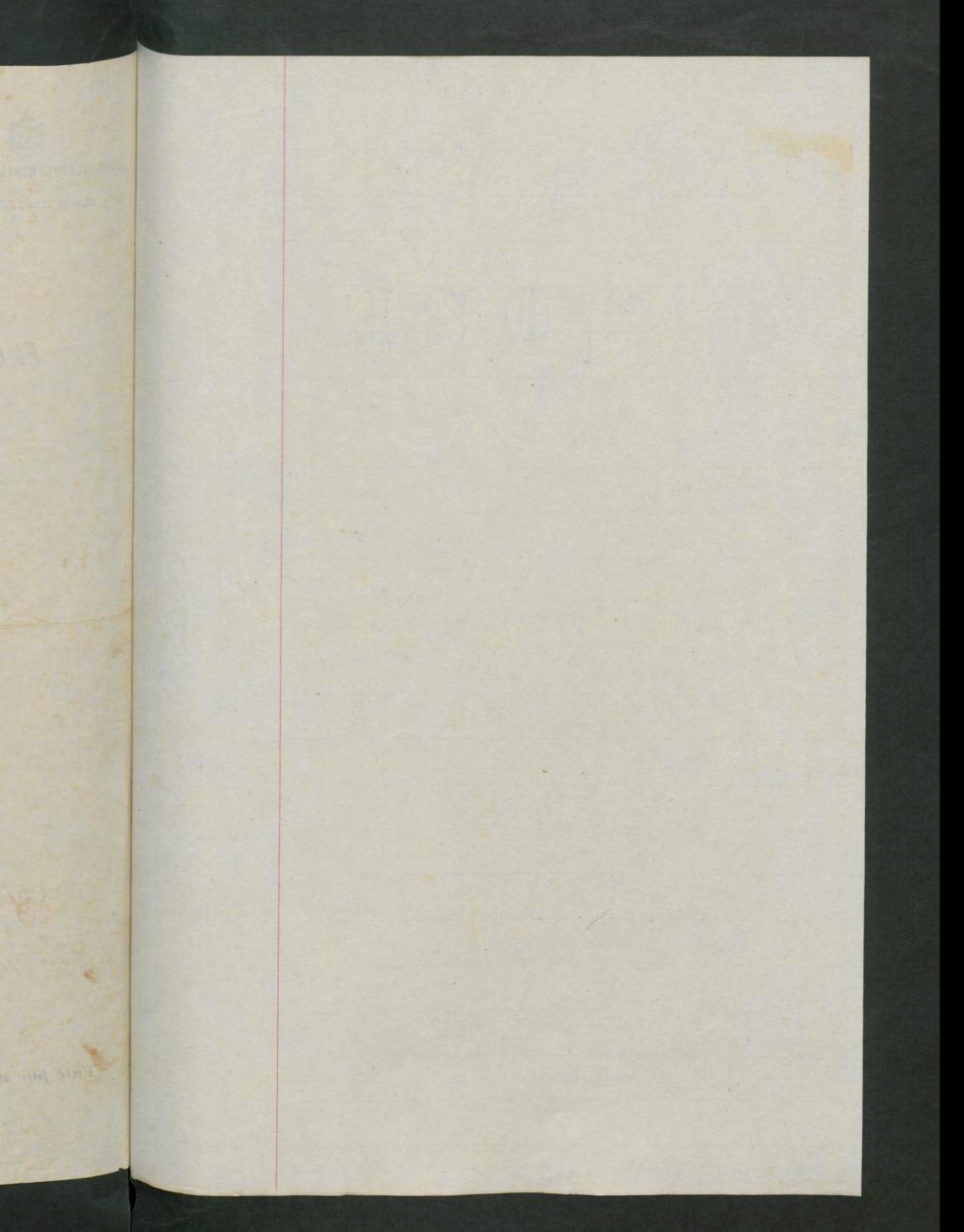
544

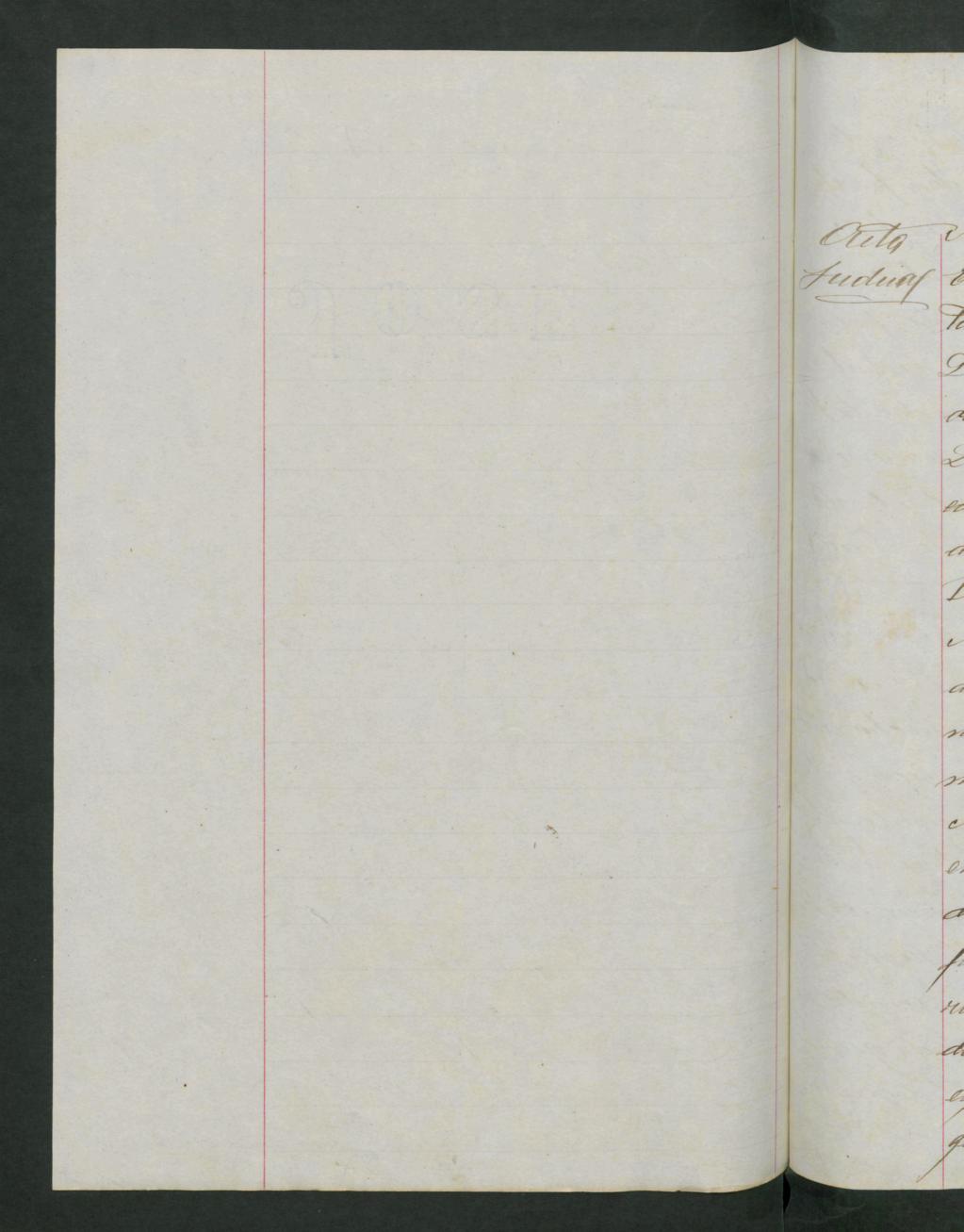
El Cónsul General de España en la Habana

Certifica: Que Don Roman Mayor Jaballa - natural de Bilbao (Vircaya) de cuarentin años de edad, de estudo Casado profesión Sastre con residencia en Corrales 13 , se halla inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General con el número 250 - con m espora Dona Concepción Bahi y ans Mijos Moralia y Roman If para que conste, expido el presente en la Habana à mala Overo de mil novecientos une RALDE -250-1/ autran e 18 9 Enero 901 Paquein M. Torroja

Vale por un año.



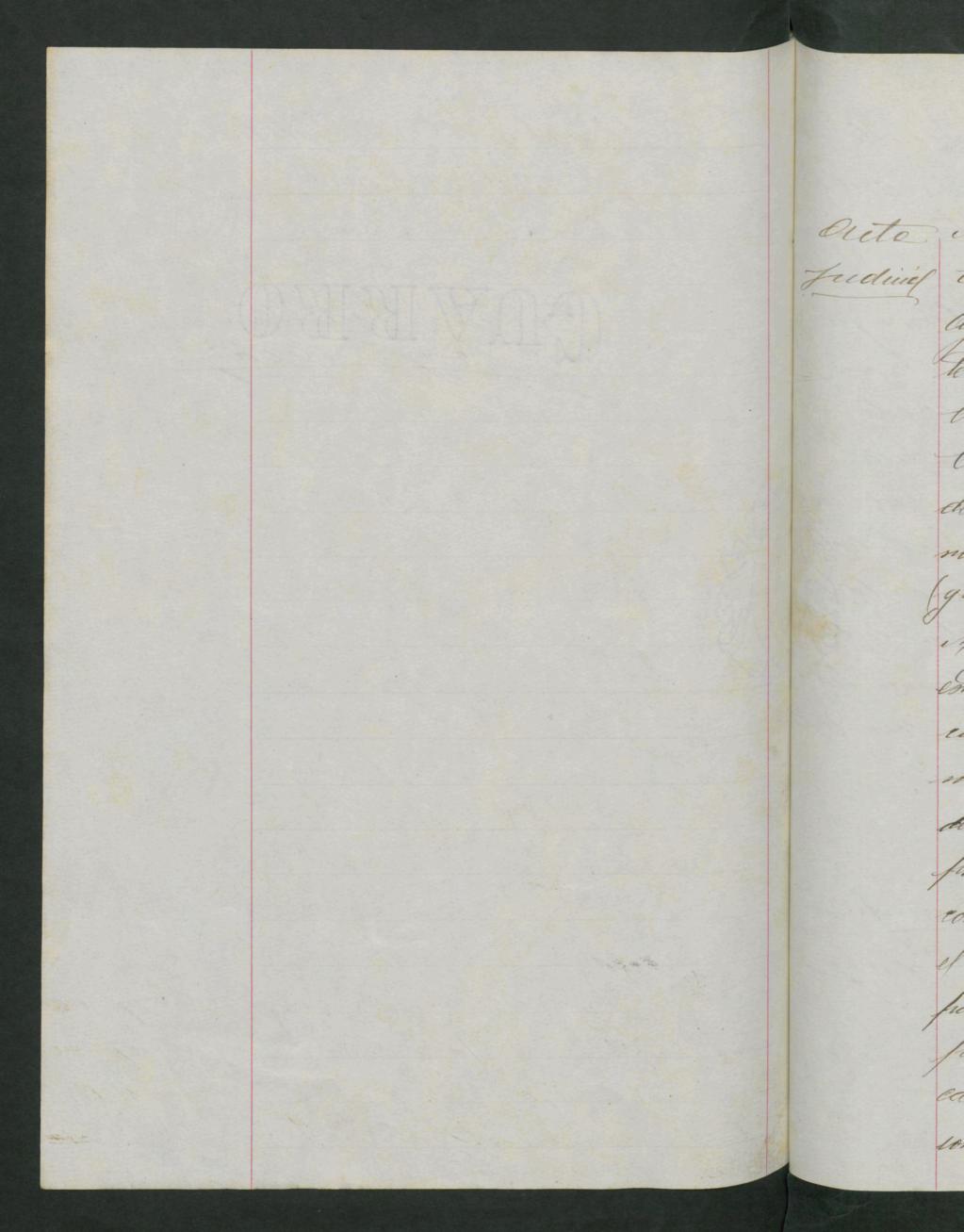




545 A unero dosuentos ochentquento Outo En la ciudad de la Malana à diez de ligos. Judin To de mil novecientes diez y siete, ante mi Don Joaquin Marquer Hernander, Consul de España en esta rasidencia: Comparecen Sona Dolores Ruizy gorcia, de 60 anos de edad, vinda, Sedicorda a sus habores, natural de quia, gran fanaria, y vecina de calle B. entre 2/ 429 (Todado) y la Senorita Margaita Ruiz y Kuiz, de ventiseis años de edad, soltera, dedicada à sus haberes, natival de la Habana con el susmo domicilie que su Amora madre la anterior Mani fistan que afobjeto de inscribine eneste fonsulado y obtener su carta de au Andania declaran Lue su espore y padre res pectivamente Don Marcelino Ruix Ganda rillas se inscribió en la Secretaria de Esta do como españos de la soberaria española en esta pla gegin certificado que presenter; Live falleers en mil nore-

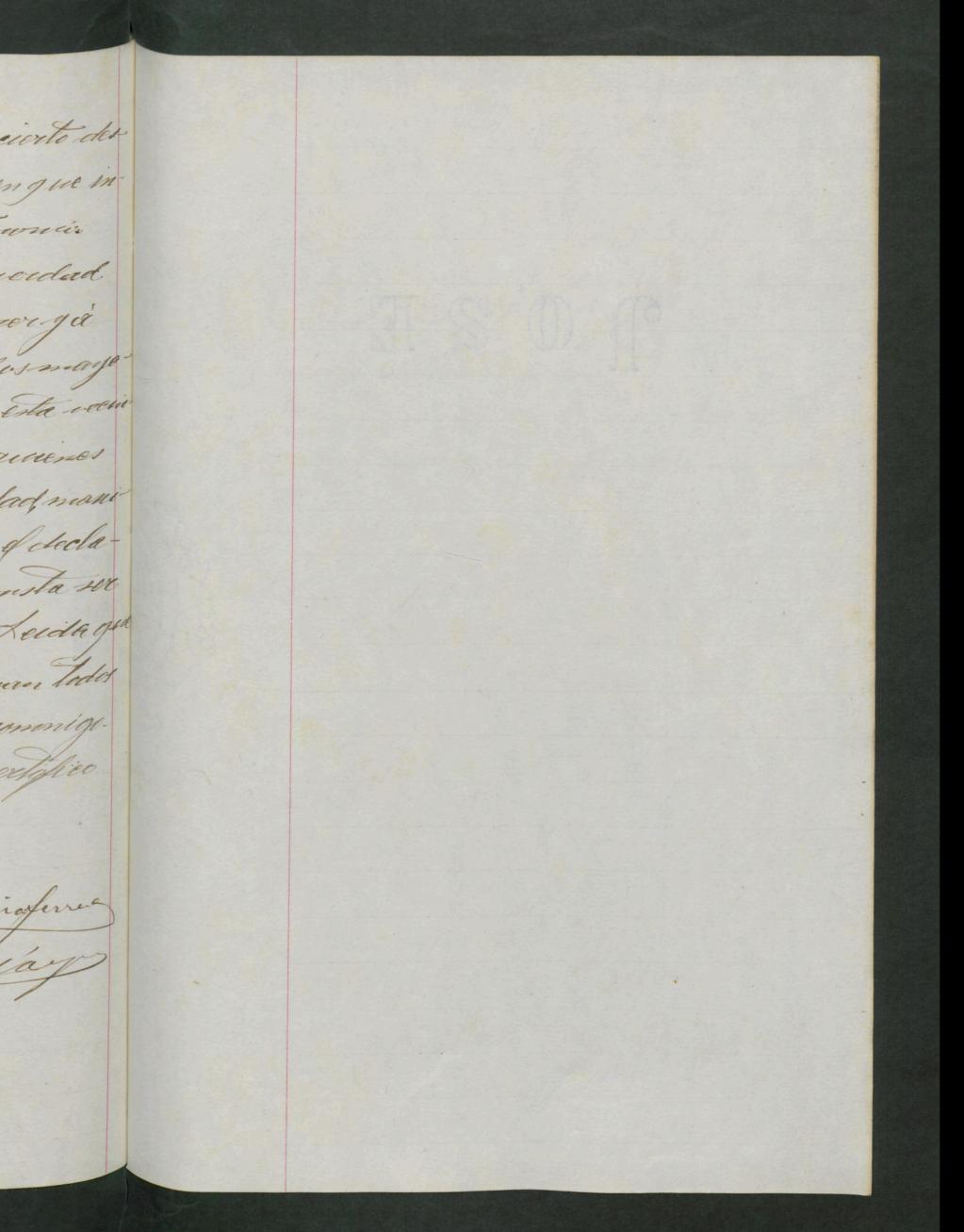
cientos cuatro, conservomdo la cuida-Samia espionda y presentan fractida de definición que les derucho; Jue ari muimo las declarantes conter van la undadomia española por haber obtado por la cuborna ni haber des emperiado destino alguno de esta Ho-Jublica. Todo lo expuesto firan solem nemente ser cierto despues de advertidas def delito en que mavere e auto del fabo testimonio. Presentan como hestigos dela verdad à Don antonio Sancher y Ferren 1/A Don Juan Quintana Bavaneche, am bos mayous de edad, defermercio y de esta vecindad en Viclipan uno a 1 ficial rescula y ocho respectivamente quienes despues de prar decir verdad manifiestan que lo expuesto por la deelarantes à quien conveen les consta set ciorto en todas ous partes. Seida que la fue la presente se afoiman todos en su contenido of firman commigo De todo

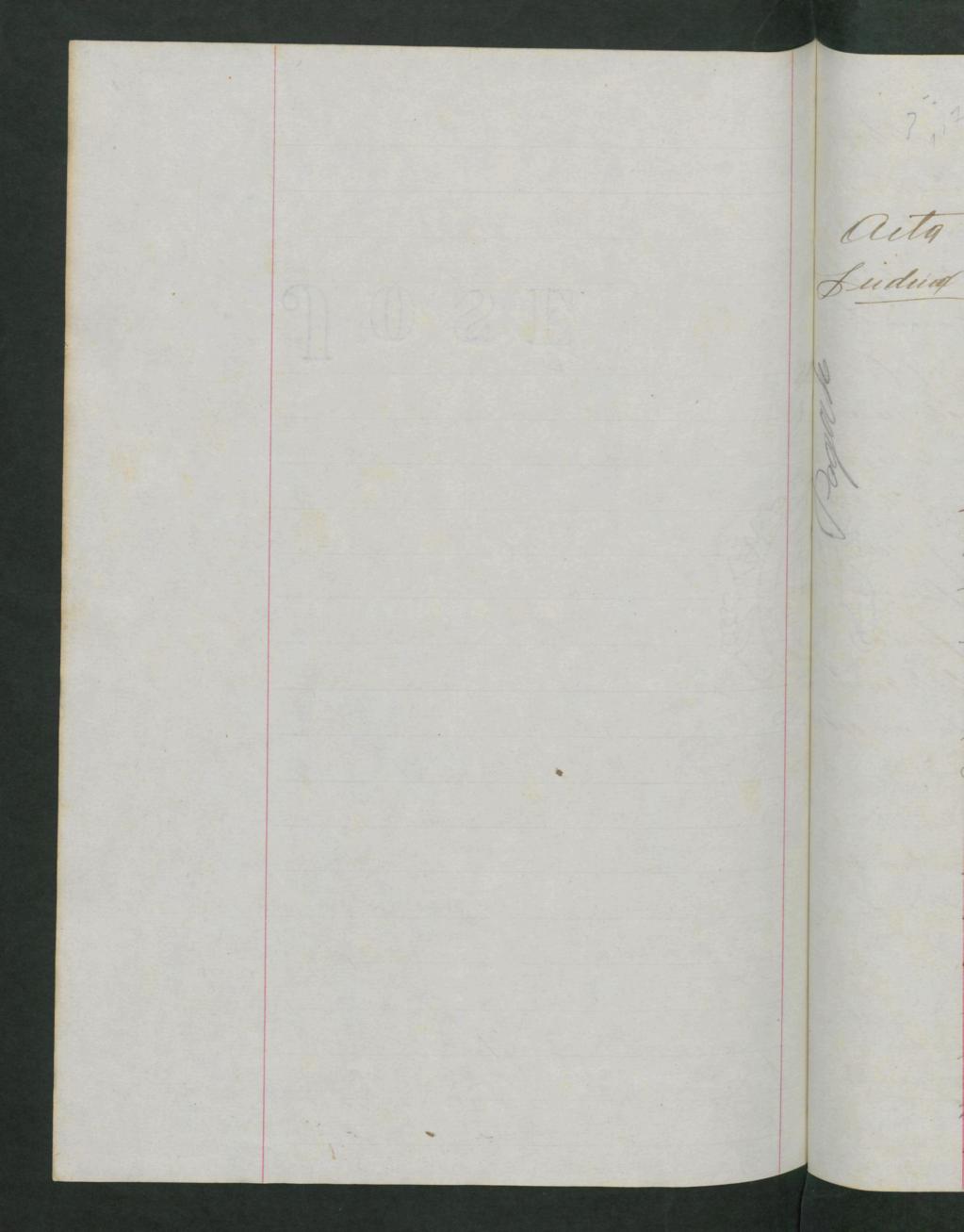
546 a unida to used yo of Consul certifica. Lolores Ruin Vola Ruis e fearte Hyargarda chine of Chur ucho; Chiloner fan. tes conserv Juan Juntana a for no Jage May ni haber de esta Ro can solem adverte elauto a irrdad erren 1/4 eche, am raio y de o a y a amente eir worded in la de consta ser la que la los en M De todo



547 Oute Numero doscientos ochentas enne fudicief En la cuidad de la Habana à oche de ligeste de mil secrecientes diez y sate, an-Te mi Don Jouquin Marquez Hornandez bonsul de España en esta residencia:-Comparece Low Jaime Mender y Fernian der, de 41 anos de edad, vinde, comerciante, natural de l'artario (viedo) y veriso delle. (gla) Fremeda numero bo Manifiesta que al objeto de inscribirse en este fonsielade y obtener su cartala de maconcilidad nocesita acceditar las octres mos siquindes ? un llava 25 años de resi dencia en buba; que en of plazo concedido for of Tratado de Paris fara moribirne como español, era menor de edad; que en I Franseuroso de ese tienepo no ha obtado por la indadania cuberna, ni pa desem prinado destiño alguno de esta Repueblica ni ha prestado su concerso en eloce somes is otres adder politices. bade to ex-

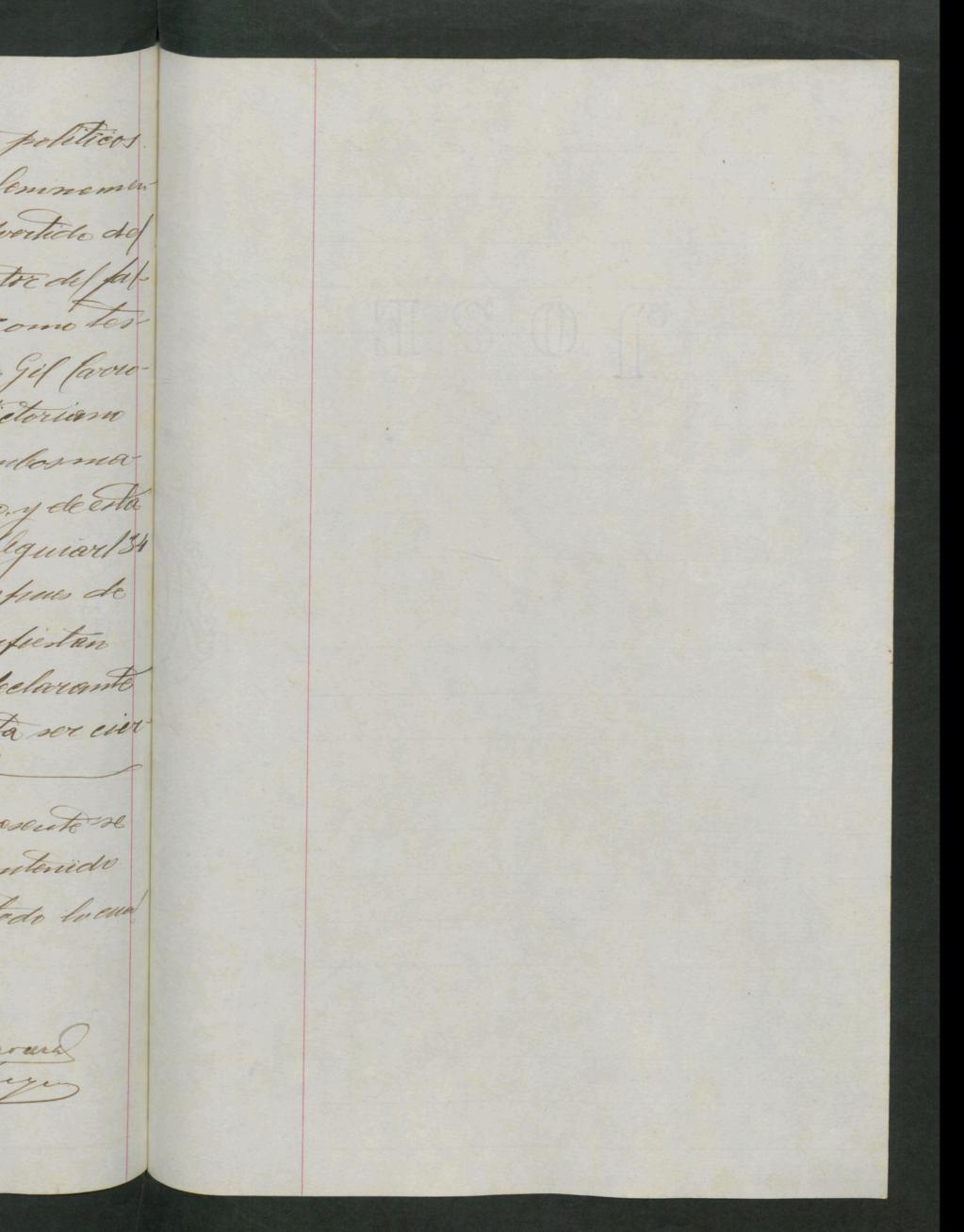
puesto jura of declarante ser cierto det præs de advertide def delite en que curre of autor de false testimonico Presenta como testiques de la verdad à Don Francisco Garcia Ferrer ga Son fore Jaraia Ferrer, andos maye res de edad, defcomercie y de esta veri dad on Pracin 2 Janda, quenes despues de furar decir verdad, man fiestan que lo esprasto por of declarante à quien conocer, les consta sol cierto en todas sus parks. Leida gut les fui la foresente se afirman lodes en su contonido y forman commige. De todo lo cual yo of forsed certifico Jamie Mendez arciaferres fore Gariaferre Jay ulay





548 aita Numero dosicatos ochenla greis fiding on la undad de la Habana à ocho de ligosto de mil novecuentos diez q siele ante mi Don Joaquin Marquer Mernander bonne de España en esta residencia: Comparene: Don Jose della. die Jouralez Gallarde, de Rhands de edad, carado, comerciante, notural de la Habana veen de Cemente Rey 11. fije de Don Francisco Jouralez Sanchez espondinsvito en este Consulado al mine ro 4815 y en el Consultado de Piñar del Rio afrimero 3984. -Manifiesta que al objeto inveribise en este Consulado y alterez ou Carta de cui dadania declara; que su teros padre conterva la cuidadancia española, como ari mismo el la conserva, puerto que no ha obtado por la cubana, ni hafleren. penado destino algino de esta Republica como tamporo pa frastado su con curso

en elecciones i obras actas políticos Todo to expuerto jevia soleminemen To ser cierto despues de advertido de deliber que menire el autor del palso testimones, Frenta como tes Liges de la verderd, à 200 gil faroio eera y labedo y i Don Tietoriano Hermosa y Fernandez, ambosma yours de edad, de fermarcio, y de erta weendad en Salud 28 y aquiar 131 respectionmente quanes des pues de Juran doir verdad manificitan que lo expuesto por el declavante à quien corrocen les consta ser cut to en todas sus partes. Leida que les fuie la prasente se aforman hoder en su contenido y firmon courigo De todo lo ena yo of formal la confico. fredad of Vil Canours V / harrow agin elle



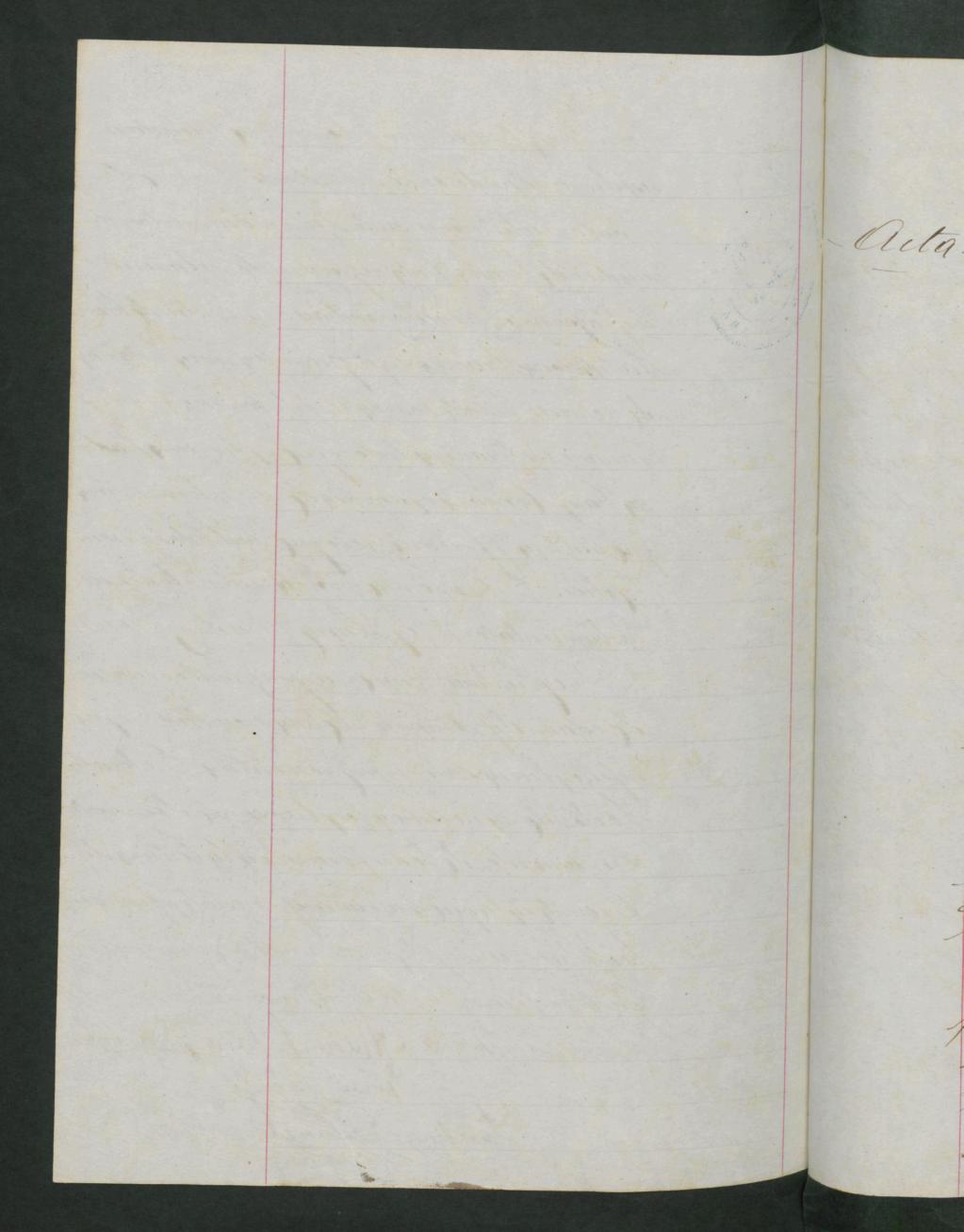


549 Jedez andre Munon dosientos vehentquielq. Eylq cuidad de la Bahaun à trees de acastede mil neverenter digy sich and in Day Dorquin Marquez Hounder Cerery de Estranges algress' dowig Comprarcy = Coy Manua GaroBer under unture de Dena, aquitamicule de litra dq. Verdivedeq, mayor de colad, aneade, formalero, verino de asta en dadey Judusting miniere cienté vande y une insuite eyest bounde of une or and gy uner mil treseculor schenty yocher. Manificity hallanger offile. no goy de un deredicioniles y terriendo que frier la, capitaidad legafucies aring frang als ante, tet y coficer-Tanconvente dig. Sug aconficie fordes day auflicenante ey Cerculary requergy Lequiciester a facor de Vorig 1. Odores Hogung (is) y Gouis, mayor de colad, deding da q'us labora, veing de Berres fing gugey um by representación de dergante finalique le Vigniente Administry, 1999 y geticing todas and tor trener fearing of ters andy adquiergey coursive, las arrivedy, alguidayde geenes colog rentas alquileres pluredutes; fiaque car gas contribuciones y valaries devalung y despire

mquiting yestenos mornes; redancy coby cunto pladende of eterante; tempenentas glas gupdahay rendertes formande petergande las renbes, finiquitas y demas d'all menter defense y firentique los demarantes administration Lang guy reunda librancute today yeadquurdelet tienes que provergy adquerg felere and from analque ilulo, fror los forenos frantes, leruninos ycondiero nes que une for esting delarande las cargo of M inmelles pre procedaniq golorgandoy fermande la escritura future fouradas que prequeray. Tang que compre yadquiera fror ountque litute las foredios rustinos ourbanos que ereq couronet tes frang efotoreaute por los precios frantes, 19 unios y arudiciones que urefor esting; eloren y survilg dodg clay de esciluras foubleras y howadow gue & requieray; uscriby las kierd guy adjuing quanty defetoreanty eylatte cisturs de la findudad y kacing las derenties rea les gilg fairenda fraction de enante green. ug coy astor fines. Para guy comparered auto toda elay de ungada, Audicunary de nicos hibunales y Culonidades compotentes cytodos los negocias, eciles, eriminales al

geobyenande updelay renderlas y demas dom nos administration adquidgles To froi analgung nor your dieit cared of a fermandelas uneray. alque litule eq coursellas fearles, 19-Temp; eloren Cubleras y ilg las bries ilgeylaste dereilies rea auto green. haveren 3 curiny de competenter icales de

550 volundarig funisduicy y deman guy proceday, aujdemandande come defendiende y presentede mandar, contestaciones secules, testiços, dommentos gotos - medies de firmelig; fide requerimientes, actaciones employamintos, Lecuestros antiarcos y ventos de biene Hader recep, Transig Sufilique, underfing toda day de recursos; entatte sigg las pleites hasta sa bermining y fraiting lodo logue of fremang fundie ug haves a doreaute ey defense de sus intereses, Tarq que sustituya officiente, revogue sustitudos y nous Byotion. Rei le dug y torra Liando lestiços instrumentator Deg Juay Martines Vouto y Confinition lering lasgue, and de maynes of edad, def comercio y de alta verindad Sugar e oficing fing serle Leguy avernay. Enterada Todas de sy derecho q'leg frons ale d'ocumente Der auerdo de lodas forcedig la tertung de present ey la que galomia el chorgante formagery las testiças yeanings q dente leanafydgeenoueg afotor gante yo of Coursef degly. Entry framentisis Cris Hovale. Engluin Sycong "Inter Hanuel Leiro Dermules Juan Marting Lantinge Leonne



551 acta Virnero doscientos ochenta yocho En là cindred de la Mabana à tricy de Aquisto de mil novecientos diez y siete anté midon Joaquin Marquer Hermander, Conseq de España en esta residencia: Comparece Jorge Juan Salomo Escobio, de 24 años de edad, soltero, defeomercio, natural de Hoyo Co. lorado provincia Habana y creino de Salua semidor. Manifiesta que al objeto de inseribirse en este Consulado y obtener se carta de cuidadamia chelara Que su padre Done José Talomo y Escobio, natural de Sevares, (Vouedo) està insouto en este Consulado y conserva, la anidadaria oupañola; Que él no ha ob-Tado for he cubana ni fra desempañado destino alguno de esta Republica como tan fioro ha prestado su coneverso en eleccio nes i obras actas politicas. Codo lo expund to fira of declarante ser cierto daspues de advertido del delito in que incuere el autor